

# ANUNCIOS OFICIALES

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Día 28 de enero de 1942

Cambios de compra y venta de monedas, publicados de acuerdo con las disposiciones oficiales:

	Dívisas procedentes de exportaciones		Dívisas libres importadas voluntaria y definitivamente
	COMPRA	VENTA	COMPRA
Francos .....	20,50	21,00	23,60
Libras .....	clearing .....	40,50	46,55
	extraclearing .....	38,10	43,80
Dólares .....	10,95	11,22	12,56
Dólares billetes .....	6,60		7,60
Liras .....	57,60	59,03	»
Francos suizos .....	353,00	259,35	290,95
Reichsmark .....	4,24	4,34	»
Belgas .....	—	—	—
Florines .....	—	—	—
Escudos .....	43,50	44,60	50,00
Peso moneda legal .....	2,53	2,60	2,90
Coronas suecas .....	2,60	2,66	»
Coronas noruegas .....	»	»	»
Coronas danesas clearing .....	2,11	2,16	»

NOTA.—Las divisas no cotizadas deberán remitirse al Instituto Español de Moneda Extranjera en gestión de cobro.

### SERVICIO DE COLONIAS PENITENCIARIAS MILITARIZADAS

#### Adquisición de ventanas metálicas y persianas arrollables metálicas

Siendo necesarios un primer lote de huecos metálicos y persianas arrollables metálicas para los edificios en construcción de la Academia de Infantería en Toledo, se admiten ofertas, que comprenderán 739 ventanas metálicas de diferentes tipos y 500 persianas arrollables, cuyas dimensiones y características pueden examinarse en la Sección Técnica de este Servicio, plaza de Salamanca, 11, primero, izquierda.

No se admiten ofertas más que de las casas constructoras dedicadas a esta especialidad, pero pueden referirse separadas o conjuntamente a ventanas metálicas o a persianas arrollables.

Termina el plazo de admisión de ofertas el día 15 del próximo mes de febrero.

Los gastos de inserción de los anuncios son por cuenta de la casa adjudicataria.

Madrid, 23 de enero de 1942.—El Teniente Coronel Jefe de la Sección Técnica, Luis Castroverde.

494-O

### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por don Luis Verdú Blasco, Administrador de la Mandapia de Misas fundada en la Parroquia de Ayora por el Presbítero don Pedro Pérez, domiciliado en Ayora, calle de la Marquesa, número 42, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto:

Serie A, números 817.592 al 95.

Serie B, número 171.970.

Serie C, número 170.448.

Por un importe total de 9.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serano.

514—1—O.

1.ª 28—1—942

### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por don Luis Verdú Blasco, Cura Párroco de Ayora, domiciliado en Ayora, calle Marquesa, número 42, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda perpetua interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto, serie C, números 16.359 y 113.357, por un importe total de 10.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serano.

514—2—O.

1.ª 28—1—942

### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por doña Dolores Agulló Paulín, Marquesa de Camposátinas, domiciliada en Valencia, Castillo de Ripalda, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1926, sin impuesto: Serie A, números 1.326 al 35, 20.555 al 60, 41.307 al 10; serie B, números 3.627 al 29; serie C, números 8.309 al 28, 8.950 al 53; serie D, números 921 al 24.

Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, de 1927: Serie A, números 153.598 al 600, 199.651; serie B, números 60.251 al 70; serie C, números 47.271 al 76, 165.295 y 96; serie D, números 12.223 al 26; serie F, número 235.

Ferrovial amortizable 5 por 100, de 1925: Serie A, números 22.120 al 31, 51.214 al 16, 56.058 al 60, 72.657 al 78, 172.138 al 40; serie B, números 6.587, 6.668 y 69, 14.474, 17.448, 41.996, 45.066; serie C, números 5.206 al 16, 5.220, 5.287.

Por un importe total de 763.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia

cia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 19 de diciembre de 1941.—  
El Delegado de Hacienda, Eduardo Ser-  
rrano.

514-3-O

1.ª 28-1-942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por don José Vallier Royo, domiciliado en Valencia, calle Poeta Liern, número 7, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, serie C, número 5.065, por un importe total de 5.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 19 de diciembre de 1941.—  
El Delegado de Hacienda, Eduardo Ser-  
rrano.

514-4-O

1.ª 28-1-942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por doña Angela Tobar González, domiciliada en Valencia, avenida de Valencia al Mar, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 3 por 100, emisión del año 1928, sin impuesto, serie A, números 83.578 a 85, por un importe total de 4.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 19 de diciembre de 1941.—  
El Delegado de Hacienda, Eduardo Ser-  
rrano.

514-5-O

1.ª 28-1-942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por don Antonio Montón Cortis y doña Carmen Arnau García, domiciliados en Valencia, calle Martí, número 15, se ha denunciado ante esta Delegación la

desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, serie A, números 195.649 y 50, 195.881 al 83; serie B, números 74.121 al 23.

Por un importe total de 10.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 19 de diciembre de 1941.—  
El Delegado de Hacienda, Eduardo Ser-  
rrano.

514-6-O

1.ª 28-1-942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por doña Antonia Cabañero Villanova, domiciliada en Mora de Rubielos (Teruel), calle de la Iglesia, número 8, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 3 por 100, emisión del año 1928, sin impuesto: Serie A, números 199.742 al 44, 199.746, 199.756 al 58; serie B, números 77.458 al 60; serie C, números 79.486 al 500; serie D, números 14.902 y 3; serie E, números 18.469 y 70; serie F, números 8.582.

Amortizable 5 por 100, con impuesto. emisión de 1927: Serie A, números 460.993 al 85, 460.997 y 88; serie B, números 157.599 y 600; serie C, números 137.147 y 48.

Por un importe total de 228.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 19 de diciembre de 1941.—  
El Delegado de Hacienda, Eduardo Ser-  
rrano.

514-7-O

1.ª 28-1-942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por doña Josefa Ontañón Cámara, domiciliada en Valencia, avenida de Valencia al Mar, se ha denunciado ante

esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 3 por 100, emisión del año 1928, sin impuesto, serie A, números 81.800, 80.960, 24.217 al 19, por un importe total de 2.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 19 de diciembre de 1941.—  
El Delegado de Hacienda, Eduardo Ser-  
rrano.

514-8-O

1.ª 28-1-942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por don Joaquín Llopis Pascual, como Albacea testamentario de doña Josefa Cantos Ferrer, domiciliado en Valencia, calle Trinitarios, número 9, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto, serie A, números 575.773 al 81; serie B, números 124.694, 125.694 al 701; serie C, números 124.901 y 2; serie D, número 23.998; serie G, número 69.068; serie H, números 54.665 al 67.

Perpetua exterior 4 por 100, de 1933: Serie B, número 17.438; serie C, número 12.045.

Amortizable 5 por 100, sin impuesto, 1927: Serie A, números 812.451 al 61; serie B, números 265.944 y 45; serie C, números 143.253 al 55.

Por un importe total de 79.300 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 20 de diciembre de 1941.—  
El Delegado de Hacienda, Eduardo Se-  
rrano.

514.9.0.

1.ª—28—1—942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por doña Amparo Ricart Montes, do-  
miciliada en Valencia, calle Convento  
de Santa Clara, número 8, se ha denun-  
ciado ante esta Delegación la desaparición  
durante la dominación marxista de los  
siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable al 5 por 100, emi-  
sión del año 1927, sin impuesto, serie A,  
números 765.997, 775.521 al 23, 781.107,  
847.547 al 61; serie B, números 188.455,  
214.273, 239.953, 264.678, 271.301, 277.237  
y 38; serie C, números 73.026, 168.093,  
214.549, 218.803, 222.602, 222.667 y 68,  
234.366.

Amortizable 3 por 100, de 1928: Se-  
rie A, número 193.805; serie B, número  
72.955.

Ferroviaria 5 por 100, de 1925: Se-  
rie A, números 63.624 al 44.

Trasatlánticas 5,50 por 100, construc-  
ciones: 23.324 al 31, 41.299 y 300, 68.915  
al 20, 70.647 y 48, 75.457 y 58, 92.017 y  
18, 98.825, 109.987 al 93.

Trasatlánticas 5,50 por 100, especia-  
les: 82.602, 85.635 y 36, 100.776, 19.326  
y 27, 19.389 al 408, 64.233 al 38.

Por un importe total de 112.000 pesetas  
nominales.

Lo que se hace público por primera vez  
por el presente anuncio, para que el te-  
nedor o tenedores de los referidos títulos  
los entregue o formule reclamación, si  
se cree con derecho a ellos, ante esta  
Delegación, en el plazo de treinta días,  
en cumplimiento de lo dispuesto en la  
Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden  
de 10 de mayo siguiente, en la intelligen-  
cia que de no verificarlo serán declarados  
nulos y fuera de circulación.

Valencia, 30 de diciembre de 1941.—  
El Delegado de Hacienda, Eduardo Se-  
rrano.

514.10.0.

1.ª—28—1—942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por don Joaquín Llopis Pascual, do-  
miciliado en Valencia, calle Trinitarios,  
número 9, se ha denunciado ante esta  
Delegación la desaparición, durante la  
dominación marxista, de los siguientes  
valores de su propiedad:

Deuda Interior al 4 por 100, emisión  
del año 1930, con impuesto: Serie E,  
número 58.581; serie A, número 890.310.

Amortizable 3 por 100 de 1928: Se-  
rie B, números 31.743, 59.695; serie C,  
números 33.857, 64.232 al 34.

Amortizable 4 por 100 de 1935: Se-  
rie A, números 414.435 al 39; serie B,  
número 112.118.

Por un importe total de 55.500 pesetas  
nominales.

Lo que se hace público por primera vez  
por el presente anuncio, para que el te-  
nedor o tenedores de los referidos títulos  
los entregue o formule reclamación, si  
se cree con derecho a ellos, ante esta  
Delegación, en el plazo de treinta días,  
en cumplimiento de lo dispuesto en la  
Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden  
de 10 de mayo siguiente, en la intelligen-  
cia que de no verificarlo serán declarados  
nulos y fuera de circulación.

Valencia, 30 de diciembre de 1941.—  
El Delegado de Hacienda, Eduardo Se-  
rrano.

514.11.0.

1.ª—28—1—942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por Sor Gertrudis Segarra, como Aba-  
desa de Religiosas Cistercienses del Mo-  
nasterio de la Zaidia, domiciliada en  
Valencia, calle Camino de Barcelona, nú-  
mero 21, se ha denunciado ante esta  
Delegación la desaparición, durante la  
dominación marxista, de los siguientes  
valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emi-  
sión del año 1935, sin impuesto: Serie A,  
números 191.376 al 80.

Interior 4 por 100, con impuesto, de  
1930: Serie A, número 14.985; serie G,  
número 83.054.

Por un importe total de 2.700 pesetas  
nominales.

Lo que se hace público por primera vez  
por el presente anuncio, para que el te-  
nedor o tenedores de los referidos títulos  
los entregue o formule reclamación, si  
se cree con derecho a ellos, ante esta  
Delegación, en el plazo de treinta días,  
en cumplimiento de lo dispuesto en la  
Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden  
de 10 de mayo siguiente, en la intelligen-  
cia que de no verificarlo serán declarados  
nulos y fuera de circulación.

Valencia, 30 de diciembre de 1941.—  
El Delegado de Hacienda, Eduardo Se-  
rrano.

514.12.0.

1.ª—28—1—942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por don Vicente Fontelles Puchades,  
Sacerdote, ostentando la representación  
de la Parroquia de los Santos Juanes de  
Valencia, domiciliado en Valencia, calle  
Derechos, número 3, se ha denunciado  
ante esta Delegación la desaparición,  
durante la dominación marxista, de los  
siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emi-  
sión del año 1935, sin impuesto, serie B,  
números 44.778, 44.939 y 40, 45.602,  
114.923 al 25; serie C, números 42.637  
al 40.

Por un importe total de 37.500 pesetas  
nominales.

Lo que se hace público por primera vez

por el presente anuncio, para que el te-  
nedor o tenedores de los referidos títulos  
los entregue o formule reclamación, si  
se cree con derecho a ellos, ante esta  
Delegación, en el plazo de treinta días,  
en cumplimiento de lo dispuesto en la  
Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden  
de 10 de mayo siguiente, en la intelligen-  
cia que de no verificarlo serán declarados  
nulos y fuera de circulación.

Valencia, 31 de diciembre de 1941.—  
El Delegado de Hacienda, Eduardo Se-  
rrano.

514.13.0.

1.ª—28—1—942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por doña Natividad Ciria Clemente,  
como Superiora de la Comunidad de Re-  
ligiosas Agustinas de San Cristóbal, do-  
miciliada en Valencia, calle Ceres, nú-  
mero 4, se ha denunciado ante esta De-  
legación la desaparición, durante la do-  
minación marxista, de los siguientes va-  
lores de su propiedad:

Deuda Trasatlántica al 5,50 por 100,  
Construcciones, emisión del año 1925, sin  
impuesto, números 24.119 al 143.

Por un importe total de 12.500 pesetas  
nominales.

Lo que se hace público por primera vez  
por el presente anuncio, para que el te-  
nedor o tenedores de los referidos títulos  
los entregue o formule reclamación, si  
se cree con derecho a ellos, ante esta  
Delegación, en el plazo de treinta días,  
en cumplimiento de lo dispuesto en la  
Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden  
de 10 de mayo siguiente, en la intelligen-  
cia que de no verificarlo serán declarados  
nulos y fuera de circulación.

Valencia, 31 de diciembre de 1941.—  
El Delegado de Hacienda, Eduardo Se-  
rrano.

514.14.0.

1.ª—28—1—942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por doña Josefina del Niño Jesús de  
Praga Farinos Frechina, ostentando la  
representación de la Comunidad de Re-  
ligiosas Carmelitas Descalzas Corpus  
Cristi, domiciliada en Valencia, calle  
Guillén de Castro, número 159, se ha  
denunciado ante esta Delegación la des-  
aparición, durante la dominación mar-  
xista, de los siguientes valores propie-  
dad de dicha Comunidad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emi-  
sión del año 1927, sin impuesto, serie B,  
números 23.254, 275.416.

Amortizable 5 por 100, con impuesto,  
de 1927, serie C, número 141.761.

Amortizable 3 por 100, de 1928, se-  
rie C, número 26.701.

Interior 4 por 100, con impuesto, de  
1930, serie A, números 885.704 al 707,  
885.718 al 23; serie B, número 183.580  
y 81; serie C, números 181.070 y 71; se-

rie G, números 103.707 al 720; serie H, número 83.805.

Por un importe total de 36.600 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 31 de diciembre de 1941.—  
El Delegado de Hacienda, Eduardo Serano.

514-15-O. 1.ª-28-1-942

**DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA**

Por doña Josefina del Niño Jesús de Praga Farinos, como Superiora de la Comunidad de Carmelitas Descalzas Corpus Cristi, domiciliada en Valencia, calle Guillén de Castro, número 159, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto, serie B, número 275.727.

Interior 4 por 100, con impuesto, de 1939, serie B, número 183.670.

Por un importe total de 5.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 31 de diciembre de 1941.—  
El Delegado de Hacienda, Eduardo Serano.

514-16-O. 1.ª-28-1-942

**DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA**

Por don Agapito Tortajada Fortea, en nombre y representación de la Diócesis de Segorbe, por expreso mandato del Arzobispo, domiciliado en Segorbe, calle Seminario, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto: Serie A, números 345.392 y 93. 364.637 al 94. 363.363, 522.827, 573.812, 704.964, 714.355 y 56, 897.066; serie B, números 81.161

al 63, 81.167 al 76; serie C, números 82.051, 82.162 al 91; serie D, números 24.032 y 33, 24.036; serie E, números 16.303 al 306; serie F, números 13.568 al 72.

Amortizable 4 por 100, de 1935, números 105.324 al 27, 190.383 y 84 y 423.600.

Amortizable 5 por 100, con impuesto, de 1927, números 206.803 al 806, 256.018, 336.787 al 94, 336.965 al 68, 456.514 al 18, 457.531 y 32, 459.706, 485.278 al 81, 496.178 y 79, 488.179, 488.356, 501.163 al 72, 508.819 al 22; serie B, números 113.543 y 44, 113.862, 145.553, 148.791, 149.606, 149.706 al 708, 150.222 al 27, 157.724, 157.862, 162.660, 163.322 al 25, 166.163, 166.175 al 77, 166.200; serie C, números 2.124, 7.657, 63.188 al 90, 76.465, 76.816, 94.229, 117.264, 136.625, 136.687 al 92, 137.233, 137.262 y 63, 137.358 y 59, 139.209, 139.705 y 706, 141.959; serie D, número 15.023.

Amortizable 5 por 100, sin impuesto, de 1927: Serie B, números 21.739, 273.158, 274.825, 275.318 al 20; serie C, núms. 140.807, 140.817, 154.165, 154.601, 159.967 al 69, 196.694, 232.676 al 79 y 243.094.

Por un importe total de 920.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 31 de diciembre de 1941.—  
El Delegado de Hacienda, Eduardo Serano.

514-17-O. 1.ª-28-1-942

**DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA**

Por don José María Echevarría Roy, ostentando la representación de don Juan Ballester Rosés, domiciliado en Valencia, calle Falangista Esteve, número 5, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto: Serie C, números 221.665 al 690.

Por un importe total de 80.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden

de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 31 de diciembre de 1941.—  
El Delegado de Hacienda, Eduardo Serano.

514-18-O. 1.ª-28-1-942

**DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA**

Por doña Antonia Simó Vilaplana, domiciliada en Valencia, calle Barcas, número 6, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto: Serie A, números 518.919 y 20; serie B, números 184.233 y 234.

Amortizable 5 por 100, con impuesto, de 1927: Serie B, número 125.280.

Por un importe total de 8.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 19 de diciembre de 1941.—  
El Delegado de Hacienda, Eduardo Serano.

514-19-O. 1.ª-28-1-942

**DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA**

Por don Francisco y doña Ana Lanza Uberos, domiciliados en Valencia, plaza Poeta Quintana, número 3, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto: Serie A, números 816.505 y 6, 879.695 y 96; serie B, números 267.253, 268.772.

Amortizable 3 por 100, emisión de 1928: Serie C, número 79.240. Con cupón 1.º octubre de 1936.

Por un importe total de 12.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligen-

cia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 12 de diciembre de 1941.—  
El Delegado de Hacienda, Eduardo Serano.

514-20-O.

1.ª—23—1—942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por doña María Guadalupe Gilabert, Andrés, domiciliada en Valencia, calle Cirilo Amorós, 58, 8.ª se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto: Serie A, número 277.617; serie C, núms. 140.808, 140.812, 140.813, 140.819 al 22.

Por un importe total de 35.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 31 de diciembre de 1941.—  
El Delegado de Hacienda, Eduardo Serano.

514-21-O.

1.ª—28—1—942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por doña Encarnación Carrión Garro, domiciliada en Segorbe (Castellón), calle Calvo Sotelo, número 22, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto: Serie A, números 272.476 y 77 y 272.490.

Amortizable 4 por 100, de 1935: Serie A, números 414.049 al 51.

Por un importe total de 3.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 31 de diciembre de 1941.—  
El Delegado de Hacienda, Eduardo Serano.

514-22-O.

1.ª—28—1—942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por don Manuel Carrión Garro, Presbítero, domiciliado en Segorbe (Castellón), calle Calvo Sotelo, número 22, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión del año 1935, sin impuesto: Serie A, números 369.665 al 76, 414.047 y 48; serie B, números 84.762 al 84, 112.091 y 92; serie C, número 83.532.

Por un importe total de 24.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 31 de diciembre de 1941.—  
El Delegado de Hacienda, Eduardo Serano.

514-23-O.

1.ª—28—1—942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por don Joaquín Maldonado Almenar, ostentando la representación de doña Elisa Navarro Gamón, por sí y como heredera de su hermano, domiciliado en Valencia, calle de la Paz, número 17, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, emisión del año 1933, sin impuesto: Serie E, números 17.783 y 84.

Amortizable 4 por 100, de 1935: Serie C, número 10.593.

Por un importe total de 29.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 31 de diciembre de 1941.—  
El Delegado de Hacienda, Eduardo Serano.

514-24-O.

1.ª—28—1—942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por don Vicente Ortiz Sebastián, domiciliado en Valencia, calle Miguelete,

número uno, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 3 por 100, emisión del año 1928, sin impuesto: Serie A, número 102.547; serie B, número 33.864; serie C, número 41.999.

Por un importe total de 8.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 31 de diciembre de 1941.—  
El Delegado de Hacienda, Eduardo Serano.

514-25-O.

1.ª—28—1—942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por don Oscar Stivi Ribera, como Director de la Mutual del Turia, domiciliado en Valencia, calle Lauria, número 8, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 4,50 por 100, emisión del año 1928, sin impuesto: Serie C, número 23.414.

Por un importe total de 5.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 19 de diciembre de 1941.—  
El Delegado de Hacienda, Eduardo Serano.

514-26-O.

1.ª—28—1—942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por don Joaquín Maldonado Almenar, domiciliado en Valencia, calle de la Paz, número 17, 1.ª se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto: Serie A, números 264.397 y 724.343.

Interior 4 por 100, con impuesto, de 1930: Serie A, números 550.704 y 705,

642.279 y 280; serie B, números 91.863 y 299.366.

Por un importe total de 8.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 31 de diciembre de 1941.—  
El Delegado de Hacienda, Eduardo Serano.

514-27-O.

1.ª-28-1-942

**DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA**

Por doña Matilde Selma Mullor, ostentando la representación de la Comunidad de Religiosas Franciscanas Cristo Jerusalén, domiciliada en Burjasot, calle del Caudillo, número 40, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes cupones de su propiedad:

Deuda Interior a 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto: Serie A, números 572.094 al 133; serie B, números 124.835 al 41; serie C, números 124.166 al 72; serie F, números 17.156 y 57; serie G, números 68.408 al 25; serie H, números 54.209 al 215.

Amortizable 4 por 100, de 1928 (cupones): Serie A, números 8.544, 37.880 al 84, 41.904 al 10, 63.024 al 30, 75.976, 132.523 y 24; serie B, números 14.131, 34.437, 15.749 al 52, 15.817, 21.583 al 86, 43.404 al 406, 49.487 y 88; serie C, números 7.236, 7.927, 11.545; serie D, números 1.079 al 84, 3.575 y 76, 4.004; serie E, números 1.427, 1.739, 3.113, 4.267; serie F, números 1.189, 1.796 y 97.

Los vencimientos que faltan son los correspondientes a 1.º de octubre de 1935 y de 1.º de enero de 1937 a 1.º de enero de 1938, o sea, en total, nueve vencimientos, importando 46.701 pesetas.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 31 de diciembre de 1941.—  
El Delegado de Hacienda, Eduardo Serano.

514-28-O.

1.ª-28-1-942

**DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA**

Por doña Desamparados Vallbona Martí, domiciliada en Valencia, calle de Canalejas, número 2, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión del año 1928, sin impuesto:

Serie A, números 74.064 al 66.

Serie B, números 27.272 al 75.

Serie C, números 11.717 y 18.

Amortizable 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto:

Serie A, números 86.221 y 22, 527.979 al 82, 528.515, 528.610 al 25, 812.518 al 37, 846.395 y 96, 846.399 y 400, 853.654 al 67.

Serie B, números 66.242 y 43, 172.804, 265.968 al 72, 267.993.

Serie C, números 47.507 al 509, 111.053 y 54, 159.961 y 62, 181.713, 188.182, 224.865 al 75, 226.583.

Serie D, números 24.840 y 41, 26.092.

Serie E, número 14.322.

Por un importe total de 257.700 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 14 de noviembre de 1941.—  
El Delegado de Hacienda, Eduardo Serano.

1.866-X-O.

y 2.ª-28-1-942

**DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA**

Por doña Teresa Díaz-Plaza Calvo-Gargallo, domiciliada en Valencia, Gran Vía M. Turia, número 25, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 4 por 100, emisión del año 1908, con impuesto:

Serie A, números 32.524 al 26.

Por un importe total de 1.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 14 de noviembre de 1941.—  
El Delegado de Hacienda, Eduardo Serano.

1.866-X-O.

y 2.ª-28-1-942

**DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA**

Por doña María Jesusa Trenor Mascarós, domiciliada en Valencia, calle de Trinquete de Caballeros, número 9, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuesto:

Serie A, número 502.274.

Serie B, número 215.942.

Amortizable 4 por 100, emisión 1935:

Serie B, número 114.938.

Serie C, número 93.669.

Por un importe total de 10.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 14 de noviembre de 1941.—  
El Delegado de Hacienda, Eduardo Serano.

1.866-X-O.

y 2.ª-28-1-942

**DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA**

Por doña Isabel Trenor Palavicino, Condesa Viuda de Caspe, domiciliada en Valencia, calle del Periodista Castells, número 9, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Trasatlántica al 5,50 por 100, emisión del año 1925:

118 obligaciones, números 3.003 y 4, 11.584 al 88, 19.176 al 185, 23.463 al 77, 47.899 al 908, 49.133 al 162, 59.673 al 76, 60.969, 90.514 al 30, 96.452 al 54, 101.335, 104.542, 105.733, 106.879 al 86.

Por un importe total de 59.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

cia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 14 de noviembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serano.

1.866-X-O. y 2.ª—28—1—942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE VALENCIA

Por don Luis Mestre Ferrer, como Superior Ministro Provincial de los Reverendos Padres Franciscanos de Valencia, domiciliado en Valencia, calle de San Lorenzo, núm. 2, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Interior al 4 por 100, emisión del año 1930, con impuesto:

Serie A, núms. 570.526 al 41, 573.853, 698.699 al 705, 885.778 y 79, 887.807 al 10.

Serie B, números 39.873, 124.508, 125.200, 183.598 y 99.

Serie C, números 44.070, 123.803, 180.033, 181.084 y 85.

Serie D, número 35.526.

Serie E, números 21.398, 28.469.

Serie H, número 85.486.

Con cupón 1.º de octubre de 1936.

Por un importe total de 115.200 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Valencia, 28 de noviembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Eduardo Serano.

1.866-X-O. y 2.ª—28—1—942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLON

Por don Agustín Zaragoza Serret, domiciliado en Castellón, calle de Cardona Vives, núm. 39, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda perpetua Interior 4 por 100, de 16 de mayo de 1930. Serie A, 320.521 al 524, 320.527, 320.529 al 530, 320.532.

Deuda perpetua Exterior, al 4 por 100, emisión de 1891, Serie A, números 47.698 al 700, por un importe total de siete mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos,

ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Castellón, 30 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, José Rodrigo. 181-X-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLON

Por don Tomás Ramón Balaguer, domiciliado en la Jana, calle de la Fuente, número 22, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 16 de mayo de 1930, Serie B, número 138.092, Serie H, número 60.251.

Por un importe total de dos mil secientas pesetas.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Castellón, 11 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, P. S., Antonio Fiestas.

538-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE CASTELLON

Por doña Carmen Baltrán Ramón, domiciliada en San Mateo, calle de Añor, número 54, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior, al 4 por 100, emisión de 16 de mayo de 1930, Serie A, números 538.795 y 796; Serie B, número 109.086.

Por un importe total de tres mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Castellón, 16 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, José Rodrigo.

539-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por el Reverendo don Pablo Riera Marsiñach, domiciliado en Funes, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda amortizable 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, Serie A, números 502.624, 601.267 y 601.268, de valor nominal 500 pesetas, en total 1.500 pesetas.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 5 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

521-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE LERIDA

Por doña Teresa Picoi Picoi, domiciliada en Camarasa, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda, dos obligaciones Compañía Transatlántica cinco y medio por ciento, especiales mayo, números 61.191 y 99.972, de valor nominal cada una 500 pesetas, en total 1.000 pesetas.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Lérida, 13 de enero de 1942.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

522-O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA

Secretaría de la Junta Administrativa

Cédula de notificación

Desconociéndose el actual domicilio de Justa López Ramos, que últimamente lo tuvo en la calle de Nicolás Orta, número 15, de Huelva, se le hace saber por medio de la presente que el día quince de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente número 778-40, en que figura encartada,

tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo:

1.º Declarar la falta de Defraudación.

2.º Autora, Justa López Ramos.

3.º Imponer como pena la multa de doscientas cuarenta y cinco pesetas, con setenta y nueve céntimos, como triple de los derechos defraudados, de las que, deducidas 15,80 pesetas, que importó la enajenación de la mercancía, resta por satisfacer 229,99 pesetas, cuya cantidad deberá hacer efectiva en plazo de quince días, pues en su defecto se decretaría la prisión subsidiaria de insolvencia establecida en el artículo 27 de la Ley Penal durante cuarenta y cinco días.

4.º Haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores; y

5.º Notificar el fallo reglamentariamente.

**Requerimiento**

A los efectos del párrafo segundo del artículo 102 de la Ley de Contrabando, se requiere a usted para que al firmar el presente manifieste a continuación si tiene bienes para hacer efectivo el resto de la multa impuesta y presente la relación de ellos en plazo de tercero día, bien entendido que su silencio se considera como declaración negativa, y en el acto, y como consecuencia de ello, se decretará el arresto citado.

Nota.—Quedo advertida de que contra dicho fallo se puede entablar recurso ante el Tribunal Contencioso-Administrativo Provincial, que radica en la Audiencia de esta capital y en el plazo de tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación.

Huelva, 21 de enero de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.

87-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa

*Cédula de notificación*

Desconociéndose los actuales domicilios de Manuel Perera Tenil, Juan José Real y Jacinto de los dos Tenil, que últimamente estuvieron detenidos en el Depósito Municipal de Aljaraque, se les hace saber por medio de la presente que el día quince de los corrientes se celebró Junta Administrativa para fallar el expediente núm. 992-40, en que figuran encartados, tomándose por unanimidad el siguiente acuerdo.

1.º Declarar que el hecho denunciado se halla comprendido en la Ley de Contrabando, absolviendo en consecuencia de responsabilidad a los encartados Manuel Perera Tenil, Juan José Real y Jacinto de los dos Tenil. 2.º Inhibirse de su conocimiento a favor de la Adu-

na principal por si constituyera falta reglamentaria, quedando la canoa a disposición de dicha dependencia y a las resultas en su caso del expediente de falta reglamentaria, y 3.º Notificar el fallo reglamentariamente.

Huelva, 21 de enero de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.

88-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa

*Cédula de citación*

Desconociéndose el actual domicilio de José Maestre, Indalecio Fernández, José Francisco Lamprea y José Eugenio, que últimamente estuvieron detenidos en el Depósito Municipal de El Almendro, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día veintiséis de febrero, y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 914-40, instruido por aprehensión de 945 huevos, en el que figuran encartados, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa, y que tienen derecho a designar un vocal que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirles que de no concurrir serán fallados en rebeldía.

Huelva, 21 de enero de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.

90-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE HUELVA**

Secretaría de la Junta Administrativa

*Cédula de citación*

Desconociéndose el actual domicilio de Josefa Domínguez Suero, que últimamente lo tuvo en la calle del Doctor Izquierdo, núm. 3, de Nerva, se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día veintiséis de febrero y en esta Delegación, calle Velarde, núm. 1, ha de celebrarse Junta Administrativa para ver y fallar el expediente núm. 711-40, instruido por aprehensión de 30.500 kilos de café tostado en grano, en el que figura encartada, así como que puede presentar en el acto de la Junta las pruebas que estime pertinentes a su mejor defensa, y que tiene derecho a designar un vocal

que forme parte de la misma y que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital, con más de cinco años de ejercicio.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de julio de 1924, debiendo advertirlos que de no concurrir será fallado en rebeldía.

Huelva, 21 de enero de 1942.—El Secretario de la Junta, Fernando Díaz.—Visto bueno: El Delegado-Presidente, Alvarez.

89-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE CORDOBA**

Por doña Josefa García-Arévalo García, domiciliada en Pozoblanco, Jesús, número 26, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad de su menor hija Teresa Caballero García-Arévalo:

Deuda Perpetua al 4 por 100, Interior, emisión del año 1930: Un título, Serie E, número 19.248, por un importe nominal total de veinticinco mil pesetas.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Córdoba, 23 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

128-X-O

**DELEGACION DE HACIENDA DE CORDOBA**

Por Sor Mercedes de la Visitación Cabrera Redondo, domiciliada en Convento de Concepcionistas Franciscanas, de Montilla, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores propiedad del Convento de la misma Orden, en Pedroche, del que es Priora:

Deuda Perpetua al 4 por 100 Interior, emisión del año 1930:

Serie A, números 201.189 a 201.836, 18 títulos a 500 pesetas nominales.

Serie B, números 58.019 a 58.026, 8 títulos a 2.500 pesetas nominales.

Serie C, números 58.739 a 58.748, 10 títulos a 5.000 pesetas nominales.

Serie D, números 17.830 a 17.833, 4 títulos a 12.500 pesetas nominales.

Serie G, números 34.202 a 34.207, 6 títulos a 100 pesetas nominales.

Serie H, números 27.024 a 27.029, 6 títulos a 200 pesetas nominales, por un

importe total de ciento treinta mil ochocientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Córdoba, 23 de diciembre de 1941.—  
El Delegado de Hacienda (ilegible).  
128-X.O

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Antonio Ravetllat Durán, domiciliado en Puigcerdá, Mayor, 22, bajos, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Exterior 4 por 100, emisión de 1933, serie A, número 11.029; serie B, número 6.494; serie C, número 4.723.

Por un importe total de 7.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 26 de enero de 1942.—Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

525-O.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Salvador Campí Balart, domiciliado en Alp (Gerona), Santa Cruz, número 2, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930, serie A, números 290.751 y 52; serie B, números 82.371 al 78; serie C, números 67.244 y 45.

Por un importe total de 31.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio, para que el tenedor o tenedores de los referidos títulos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligen-

cia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 26 de enero de 1942.—Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

526-O.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Eduardo Cirera Prat, Presbítero, domiciliado en Barcelona calle del Sol, número 8, como representante legal de la Congregación del Oratorio de San Felipe Neri, de Gracia, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Perpetua Interior 4 por 100, emisión 1930, serie A, números 274.326 al 32 y 634.018 al 61; serie B, números 135.957 al 65; serie C, números 136.937 al 41; serie D, números 38.919 y 20; serie E, número 24.898; serie F, número 18.844; serie G, número 74.827 al 30; serie H, número 59.253 al 66.

Por un importe total de 176.200 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 26 de enero de 1942.—Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

528-O.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña María Peroigó Cortés y doña María Vall Perdígó, domiciliadas en Barcelona, calle de Caspe, número 48, 2.º, 1.ª, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1927, sin impuestos, serie E, núm. 13.837.

Deuda Amortizable 4.50 por 100, emisión 1928, serie C, números 9.941 y 42.

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1929, serie D, números 3.408 y 3.409.

Por un importe total de 60.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligen-

cia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 26 de enero de 1942.—Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

527-O.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña Montserrat Sampere Carreras, domiciliada en Barcelona, Rambla de Cataluña, 100, bis, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Dos títulos serie A, Deuda Amortizable 4,50 por 100, emisión 1928, números 82.158 y 59, por valor de 1.000 pesetas nominales.

Un título serie B, Deuda Amortizable 4,50 por 100, emisión 1929, núm. 20.484, por valor de 2.500 pesetas nominales.

Cuatro títulos serie A, Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1929, números 6.920, 28.171 y 172 y 28.173, por valor de 2.000 pesetas nominales.

Cuatro títulos serie B, Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1929, números 4.056, 6.012 y 13 y 6.397, por valor de 10.000 pesetas nominales.

Dos títulos serie C, Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1929, números 5.106 y 6.250, por valor de 10.000 pesetas nominales.

Por un importe total de 25.500 pesetas.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 11 de noviembre de 1941.  
Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

533-O.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Vicente Coma Soley, domiciliado en Barcelona, Rambla de Cataluña, 100, bis, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

Un título serie A, Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1929, número 30.270, por valor de 500 pesetas nominales.

Tres títulos serie B, Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1929, números 2.875 y 76 y 7.720, por valor de 7.500 pesetas nominales.

Dos títulos serie C, Deuda Amortizable 4 por 100, emisión 1929, números

1.172 y 6.155, por valor de 10.000 pesetas nominales.

Por un importe total de 18.000 pesetas.

Lo que se hace público por primera vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 11 de noviembre de 1941.  
Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.  
534.O.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por don Juan García Mollá, domiciliado en Barcelona, calle del Paláu, número 3, en representación de don Francisco Andrés Linari y Turconi, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de la propiedad de su representado:

Deuda Ferroviaria al 4,50 por 100, emisión de 1929, sin impuestos, serie B, números 3.491 y 7.785, por un importe de 10.000 pesetas nominales.

Deuda Amortizable al 4,50 por 100, emisión de 1928, sin impuestos, serie C, números 21.461, 21.462 y 22.071, por un importe de 15.000 pesetas nominales.

Deuda Perpetua Exterior al 4 por 100, sin impuestos, serie A, número 31.421, por un importe de 1.000 pesetas nominales.

Deuda Amortizable 4,50 por 100, emisión de 1928, sin impuestos, series A y C, números 61.717, 27.885 y 27.886, por un importe de 10.500 pesetas nominales.

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión de 1927, sin impuestos, serie D, números 7.657 y 25.985, por un importe de 25.000 pesetas nominales.

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, series B y C, números 153.509, 153.510, 42.668, 42.669, 42.670, por un importe de 20.000 pesetas nominales.

Deuda Amortizable 5 por 100, emisión de 1927, sin impuesto, serie A, números 75.712, 164.687, 164.688, 164.689, 203.149 y 277.898, por un importe de 3.000 pesetas nominales.

Todo ello por un valor total de 84.500 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de

1941 y Orden de 10 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona.—Por el Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.  
524.O.

#### DELEGACION DE HACIENDA DE BARCELONA

Por doña Elisa Vidal Quadras y Bertrán, domiciliada en Barcelona, calle de Bosque Bertrán, torre, se ha denunciado ante esta Delegación la desaparición durante la dominación marxista de los siguientes valores de su propiedad:

Deuda Amortizable del Estado 5 por 100, emisión del año 1927, sin impuestos, serie C, números 56.181 al 56.183, por un importe total de 15.000 pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Barcelona, 19 de diciembre de 1941.—  
P. El Delegado de Hacienda, Moisés Iglesias.

5.581-X-22 y 2.ª—28—1—942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por don Salvador Droch Mas, domiciliado en Riuderenas, en el «Manso Guillan», se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición, durante la dominación marxista, del siguiente valor de su propiedad:

1 título Deuda Amortizable al 5 por 100, emisión 1927, sin impuesto, serie B, número 220.090. Total, dos mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores del título referido lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que de no verificarlo será declarado nulo y fuera de circulación.

Gerona, 17 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo.  
5.613-X-O. y 2.ª—28—1—942

#### DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por don Jaime Batllori Argalaga, con domicilio en Santa Eugenia de Ter, calle del Recreo, núm. 5, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda

la desaparición, durante la dominación marxista, de los siguientes valores de su propiedad:

1 título Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, serie A, de quinientas pesetas nominales, número 286.172.

2 títulos Deuda Interior, 4 por 100, emisión 1930, serie B, núms. 64.982 y 83, de cinco mil pesetas nominales.

2 títulos Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, números 66.546 y 66.547, de diez mil pesetas nominales.

1 título Amortizable 3 por 100, emisión 1929, libre de impuestos, número 17.544, de quinientas pesetas nominales.

1 título Deuda Amortizable 5 por 100, emisión 1929, libre de impuestos, número 13.242, de dos mil quinientas pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez, por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores de los títulos referidos los entregue o formule la reclamación, si se cree con derecho a ellos, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en inteligencia que, de no verificarlo, serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 20 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo.  
5.619-X-O y 2.ª 28-1-42

#### DELEGACION DE HACIENDA DE GERONA

Por don Narciso de Puig Tauler, con domicilio en Vilademuls, Agregado Vilademí, se ha denunciado ante esta Delegación de Hacienda la desaparición durante la dominación marxista, del siguiente valor de su propiedad.

1 título Deuda Perpetua Interior al 4 por 100, emisión 1930, serie C, número 166.342, de quince mil pesetas nominales.

Lo que se hace público por segunda vez por el presente anuncio para que el tenedor o tenedores del título referido lo entregue o formule reclamación, si se cree con derecho a ello, ante esta Delegación de Hacienda, en el plazo de treinta días, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 24 de febrero de 1941 y Orden de 3 de mayo siguiente, en la inteligencia que, de no verificarlo serán declarados nulos y fuera de circulación.

Gerona, 18 de diciembre de 1941.—El Delegado de Hacienda, Roberto Pardo.  
5.620-X-O. y 2.ª—28—1—942

#### DELEGACION DE INDUSTRIA DE ZARAGOZA

##### Nueva industria

Peticionario: Carrau y Hauke, S. L.  
Objeto: Taller mecánico para la construcción de hormigoneras manuales y enlucido de muros.

Producción: 500 hormigoneras y 1.000 aparatos para hacer enlucidos, anualmente.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten, por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en las oficinas de esta Delegación de Industria, Plaza de Aragón, núm. 8, entresuelo.

Zaragoza, 17 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, C. J. Pueyo.  
129-X-O

## JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE CIUDAD REAL

### Negociado de Personal

Hallándose sin completar la documentación necesaria para tomar parte en los exámenes a plazas de ingreso en el Cuerpo de Peones Camineros de las carreteras del Estado en esta provincia, los aspirantes que se citan en la relación que a continuación se inserta, se pone en conocimiento de los mismos que la pueden completar hasta el día 7 de febrero próximo, advirtiéndoles que éste es el último plazo que se concede y que el que no tenga completa la documentación en el día antes indicado renuncia por completo a ser examinado.

Número 1.—Francisco Primola Yerga. Certificado de Penales y Certificado que acredite su cualidad de ex combatiente.

Núm. 2.—Higinio Rincón Rodríguez. Certificado médico, certificado de Penales, ídem de buena conducta de la Guardia Civil, ídem de adhesión al Movimiento, declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado y cartilla militar.

Núm. 3.—Miguel Calero Torres. Dos pólizas de 3 pesetas.

Núm. 4.—Valentín Lérica Gardia. Certificado de buena conducta de la Guardia Civil y declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado.

Núm. 5.—Pedro Sánchez de la Blanca y Fernández. Certificado de adhesión al Movimiento y una póliza de 150 pesetas.

Núm. 6.—Manuel Resa Jaramillo. Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil y declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado u Organismos del mismo.

Núm. 7.—Francisco Martínez Fernández. Un sello móvil de 0,25 pesetas.

Núm. 8.—José Rodríguez Ortiz. Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil.

Núm. 9.—Francisco Díaz Valles. Ídem.

Núm. 10.—Gregorio Rodríguez Espinosa. Ídem.

Núm. 11.—Inocente Fernández Martín. Ídem.

Núm. 12.—Aurelio Alcaide García. Certificado de adhesión al Movimiento.

Núm. 13.—Manuel Cerro Muñoz. Partida de nacimiento, certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil y certificado de Penales.

Núm. 14.—Valeriano Rodríguez Díaz. Certificado expedido por la Guardia Civil de buena conducta, declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado y una póliza de 3 pesetas.

Núm. 15.—Julián Fernández Santos. Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil.

Núm. 16.—Victor Cañamero Pérez. Certificado de penales y certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil.

Núm. 17.—Julián López Zarco. Partida de nacimiento, certificado de buena conducta de la Alcaldía. Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil y certificado de adhesión al Movimiento.

Núm. 18.—Zacarías García Cabrera. Certificado de adhesión al Movimiento.

Núm. 19.—Modesto Galán López. Certificado de adhesión al Movimiento y cartilla militar.

Núm. 20.—Gonzalo Perales Navas. Una póliza de 3 pesetas.

Núm. 21.—Conrado Padilla Sevilla. Certificado de Penales y certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil.

Núm. 22.—Angel Chico Parrilla. Certificado de Penales, ídem de buena conducta expedido por la Guardia Civil, declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado y una póliza de 3 pesetas.

Núm. 23.—Rosario Navas Guzmán. Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil.

Núm. 24.—Vicente Trujillo López. Ídem.

Núm. 25.—Félix Díaz Hontanilla. Certificado de Penales y de buena conducta expedido por la Guardia Civil.

Núm. 26.—José Antonio Martínez Ríoz. Cartilla militar.

Núm. 27.—Rafael Moraleda García. Certificado de Penales y una póliza de 150 pesetas.

Núm. 28.—Cruz Díaz López. Certificado de adhesión al Movimiento y de buena conducta expedido por la Guardia Civil.

Núm. 29.—Cruz del Burgo Nevado. Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil y un sello móvil de 0,25 pesetas.

Núm. 30.—Castor Cazallas Ruiz. Certificado de adhesión al Movimiento y de buena conducta expedido por la Guardia Civil.

Núm. 31.—Francisco Cazallas Ruiz. Ídem.

Núm. 32.—Evaristo Matas Ormeño.

Certificado médico, certificado de adhesión y cartilla militar.

Núm. 33.—Ramón Fernández Martínez. Partida de nacimiento y certificado de adhesión al Movimiento.

Núm. 34.—Alfonso Carretera Casanova. Certificado de adhesión y de buena conducta de la Guardia Civil.

Núm. 35.—Antonio Díaz del Campo y Gómez Limón. Certificado médico, partida de nacimiento, certificado de buena conducta de la Guardia Civil y póliza de 3 pesetas.

Núm. 36.—José Garrido Cano. Certificado de buena conducta de la Alcaldía, ídem de la Guardia Civil, cartilla militar y una póliza de 1,50 y otra de 3 pesetas y certificado de adhesión al Movimiento.

Núm. 37.—Pablo Moraga Velasco. Certificado de Penales, certificado de buena conducta de la Guardia Civil, declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado, cartilla militar y una póliza de 1,50 pesetas.

Núm. 38.—José Caballero Ciudad. Certificado de Penales, ídem de buena conducta de la Guardia Civil, declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado y póliza de 3 pesetas.

Núm. 39.—Castor Arcos Sánchez. Certificado de adhesión al Movimiento, certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil, declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado y una póliza de 1,50 pesetas.

Núm. 40.—Damián Romero Prieto. Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil, declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado.

Núm. 41.—José López Camacho. Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil, declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado u Organismo del mismo.

Núm. 42.—Juan de Dios Sobrino Roldán. Certificado de buena conducta expedido por la Guardia Civil, declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado y una póliza de 3 pesetas.

Núm. 43.—Juan Francisco Castro García. Certificado de Penales, ídem de buena conducta de la Guardia Civil y declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado y una póliza de 3 pesetas.

Núm. 44.—Tomás Fernández Sevilla y Lorenzo. Una póliza de 3 pesetas.

Núm. 45.—Augusto Roso Fuentes. Certificado de adhesión al Movimiento, ídem de buena conducta de la Guardia Civil.

Núm. 46.—Saturnino Callejas Jiménez. Certificado de buena conducta de la Alcaldía, ídem de la Guardia Civil, ídem de adhesión al Movimiento, declaración

jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado y cartilla militar.

Núm. 47.—Andrés Sánchez Migallón. Partida de nacimiento, certificado de buena conducta de la Guardia Civil, ídem de adhesión al Movimiento y declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado.

Núm. 48.—Isaias de la Cruz Moya. Certificado médico, ídem de buena conducta de la Alcaldía, ídem de la Guardia Civil, certificado que acredite su cualidad de ex combatiente, declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado y una póliza de 3 pesetas.

Núm. 49.—Ángel Martín Consuegra y Moraga. Certificado médico, partida de nacimiento, ídem de Penales, ídem de buena conducta de la Guardia Civil, certificado que acredite su cualidad de ex combatiente, declaración jurada de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo del Estado y una póliza de 3 pesetas.

Los exámenes se realizarán en esta Jefatura durante los días 11, 12 y 13 del próximo mes de febrero, a las nueve de la mañana, debiendo venir provistos los aspirantes de lápiz, pluma con mango y goma para las distintas operaciones que se realicen.

Ciudad Real, 22 de enero de 1942.—El Ingeniero Jefe, Antonio Aguirre Andrés. 86-O.

## EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SALAMANCA

### Anuncio de subasta

De conformidad con lo acordado por la Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 12 del corriente mes, se saca a subasta pública las obras de movimiento de tierras, cimentación y enrase del grupo de edificios destinados a la Madre y el Niño de la Institución denominada Ciudad de Beneficencia, con arreglo al siguiente pliego de condiciones:

Primera.—La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de contratación de 2 de julio de 1924, de aplicación para las obras y servicios provinciales por Decreto de 8 de septiembre de 1932, en el Salón de Comisiones del Palacio Provincial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que termine el plazo de 20 días que fija el artículo 162 del Estatuto Municipal, y cuyo plazo se empezará a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. El acto se celebrará bajo la presidencia del Presidente de la Diputación Provincial, asistiendo también un Vocal de la Comisión Gestora y el Notario a quien corresponda en turno, que dará fe del acto.

Segunda.—Los pliegos de condiciones y

demás antecedentes para la subasta se hallarán de manifiesto en la Secretaría de la Excma. Diputación Provincial durante los días y horas hábiles de oficina.

Tercera.—El tipo de la subasta es el de 452.349,10 pesetas en baja, y la partida por donde ha de satisfacerse esta obligación figura en el capítulo XI, artículo 9.º del Presupuesto Extraordinario de gastos aprobado por el Ministerio de la Gobernación en Orden de 22 de marzo de 1941.

Cuarta.—Los licitadores que concurran a la subasta deberán consignar en la Depositaria de fondos provinciales o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales la fianza provisional de 9.046,98 pesetas, equivalentes al 2 por 100 del tipo de la subasta, pudiendo constituir dicho depósito en metálico o en valores o signos de crédito del Estado y también en los créditos reconocidos y liquidados a que se refiere el artículo 11 del Reglamento de contratación antes citado.

Quinta.—Las proposiciones para optar a esta subasta deberán ir reintegradas con timbre de la clase sexta, o sea de 4.50 pesetas, y los resguardos de los depósitos provisionales y definitivos irán reintegrados con el timbre provincial de la cuantía que exige la ordenanza número 5 aprobada por la Comisión Gestora en sesión de 10 de octubre de 1940, previniéndose que todas las proposiciones que no vengán debidamente reintegradas serán desechadas de plano. Los demás documentos que en su caso se acompañen se reintegrarán con arreglo a las disposiciones vigentes de la Ley del Timbre.

Sexta.—Las proposiciones para optar a esta subasta se presentarán en la Secretaría de la Diputación en los días y horas hábiles de oficina desde el siguiente en que aparezca este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta el anterior en que haya de celebrarse la subasta, quedando cerrado el plazo de admisión de pliegos a las trece horas de este día. Una vez entregado y admitido el pliego no podrá retirarse, pero podrá presentar varios el mismo licitador dentro del plazo y con arreglo a las condiciones expresadas sin acompañar nuevo resguardo de depósito provisional.

Séptima.—Todo licitador que concurre a la subasta en representación de otro o de cualquier Sociedad deberá incluir dentro del pliego cerrado que presente, además de la proposición ajustada al modelo inserto en los anuncios, copia de la escritura de mandato que previamente ha debido ser bastantada a su costa por el Oficial Letrado de la Corporación, sin cuyo requisito no será tenida en cuenta.

Octava.—El licitador a cuyo favor quede el remate se obliga a concurrir en el día y hora que se le señale al Palacio Provincial para la formalización del correspondiente contrato, previa presenta-

ción del documento acreditativo de haber consignado en la Depositaria de fondos provinciales la fianza definitiva en metálico o en valores o en signos admitidos en las fianzas provisionales, que serán computados igualmente que en aquellas en la cuantía que resulte de la aplicación de lo determinado en el artículo 1.º de la Ley de 29 de octubre de 1940, declarada en aplicación a las Diputaciones Provinciales por Decreto de 2 de noviembre del mismo año.

Novena.—Si el rematante no prestare la fianza definitiva o no concurrese al otorgamiento del documento correspondiente o no llenara las condiciones precisas para ello dentro del plazo señalado o de una prórroga, que sólo podrá serle concedida por causa justificada y que no podrá exceder de ocho días, se tendrá por rescindido el contrato a perjuicio del rematante con los efectos del artículo 21 del antes citado Reglamento.

Décima.—La Diputación, usando de la facultad que le concede el artículo 30 de referido Reglamento de 2 de julio de 1924, podrá rescindir el contrato en cualquier tiempo de la duración del mismo por falta del rematante a cualquiera de las condiciones estipuladas.

Undécima.—Procederá la revisión de aquellos precios unitarios consignados en el presupuesto, que por disposiciones de carácter general y obligatorio de la administración pública sufran variación por aumento o disminución de alguna de sus partidas integrantes, según el detalle de composición del cuadro correspondiente de dicho presupuesto.

Dicha variación repercutirá solamente en la partida o partidas afectadas y en la proporción correspondiente con arreglo a lo ordenado.

Duodécima.—El contrato se entenderá sujeto a la observación de la Ley de protección a la producción nacional de 14 de febrero de 1907 y a los Reglamentos para la ejecución de dicha Ley de 23 de febrero de 1908 y 26 de julio de 1917 y demás disposiciones complementarias.

Décimotercera.—El contratista queda obligado a pagar la inserción de los anuncios, honorarios devengados y suplementos adelantados por el Notario que autorice la subasta, así como las escrituras y, en general, toda clase de gastos que se ocasionen con motivo de la formalización del contrato.

Décimocuarta.—El contratista, para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta y el contrato correspondiente, renuncia a sus Jueces y Tribunales y se somete a los de la ciudad de Salamanca.

Décimoquinta.—Terminado el contrato y previa certificación del Arquitecto provincial, en que conste haberse cumplido íntegramente las condiciones estipuladas, y no habiendo responsabilidad exigible, previo acuerdo de la Diputación provin-

cial, se devolverá la fianza al rematante.

Se hace presente que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del citado Reglamento de 2 de julio de 1924, sin que se haya formulado reclamación alguna.

Salamanca, a 22 de enero de 1942.—El Presidente, Francisco García Revillo.—El Secretario, Ricardo González Ubierna.

#### Modelo de proposición

Don..., vecino de..., según cédula personal de la tarifa..., clase..., número..., expedida en... con fecha de..., enterado del proyecto, presupuesto y condiciones facultativas y administrativas para las obras de movimiento de tierras, cimentación y enrase del grupo de edificios destinados a la Madre y al Niño en la institución denominada Ciudad de Beneficencia, me obligo a realizar dichas obras con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de ... pesetas (en cifra y letra).

Fecha y firma del proponente.

96-0

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE PONTEVEDRA

Esta excelentísima Diputación Provincial, en virtud de acuerdos de su Comisión Gestora de fecha 17 de noviembre último y 13 del actual, saca a concurso la provisión de la plaza de Ingeniero Auxiliar del Servicio de Repoblación Forestal, con el haber anual de doce mil pesetas y tres mil de gratificación fija, con arreglo a las siguientes

#### B A S E S

1.ª Los aspirantes deberán presentar sus solicitudes documentadas dentro del plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

2.ª Los que opten a la plaza de Ingeniero Auxiliar habrán de estar en posesión del título de su especialidad; deberán no ser mayores de cuarenta años y demostrar su aptitud física para el desempeño de este cargo; observando buena conducta pública y privada y antecedentes político-sociales, así como su adhesión probada al Movimiento Nacional, y acreditar con título, también oficial, su competencia en Ciencias químicas.

3.ª Serán méritos preferentes dentro de los cupos establecidos en el artículo tercero de la Ley de 25 de agosto de 1939 y noveno de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre del mismo año, los siguientes:

a) Los que hayan prestado servicios en trabajos de repoblación con el carácter de propietarios o interinos en Diputaciones Provinciales.

b) Los que hayan prestado servicios en trabajos públicos o privados análogos.

4.ª El Ingeniero Auxiliar del Servicio

de Repoblación Forestal de esta excelentísima Diputación tendrá las obligaciones peculiares a este cargo inherentes a su condición de funcionario provincial que consten en los correspondientes Reglamentos que se han aprobado por la Corporación.

5.ª A las instancias optando al concurso se acompañará certificado de nacimiento legalizado, certificación médica de aptitud física, certificado de buena conducta pública y privada, expedido por la Alcaldía, y certificado de haber sido depurado en el Cuerpo de Ingenieros de Montes.

También se acompañarán todos los documentos y testimonios que acrediten hallarse en posesión de alguno de los méritos que se consideren preferentes para la obtención de la plaza.

6.ª Juzgará los méritos de los concursantes la Comisión Gestora de esta Diputación, la que hará el nombramiento con arreglo a los mismos, para lo cual se reunirá dentro de los cinco días siguientes a la terminación del plazo de presentación de instancias.

Pontevedra, 20 de enero de 1942.—El Presidente, Luis de Toledo Freire.

88-0

#### DIPUTACION PROVINCIAL DE BURGOS

*Bases aprobadas por la Comisión Gestora, en sesión de 16 de enero de 1942, para la provisión, por concurso de méritos, de dos plazas de Enfermeras tituladas para el servicio del Hospital provincial*

1.ª El sueldo asignado a cada una de dichas plazas es el de 4.000 pesetas anuales, pudiendo aspirar a las mismas todas cuantas posean el título de enfermera, extremo que acreditarán con el correspondiente documento.

2.ª Las aspirantes justificarán con certificación de la Alcaldía respectiva su buena conducta; con certificación facultativa, que no padecen enfermedad ni defecto físico para el desempeño del cargo; con certificación del Registro Central de Penados, que carecen de antecedentes penales, y con declaración jurada, todos los actos o servicios realizados en pro del Glorioso Movimiento Nacional.

3.ª El plazo para la presentación de solicitudes será el de treinta días, a contar desde la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y las instancias se dirigirán al señor Presidente de la excelentísima Diputación, en papel de 1,50 pesetas, reintegradas con un sello provincial de una peseta y acompañadas de la cédula personal y de la certificación de nacimiento, expedida por el encargado del Registro civil.

4.ª Para apreciar los méritos de las concursantes se constituirá un Tribunal, compuesto por los Sres. Inspector provincial de Sanidad, Presidente del Colegio

Oficial de Médicos de Burgos y el Médico decano de la Beneficencia provincial. Este Tribunal formulará propuesta unipersonal para cada plaza en vista de los méritos profesionales de las solicitantes.

5.ª Las solicitantes podrán presentar cuantos documentos justificativos de méritos y servicios hayan prestado.

6.ª En la adjudicación de las plazas se tendrán en cuenta las preferencias establecidas en la Ley de 25 de agosto de 1939 y Orden de 30 de octubre del mismo año, a razón de una por cada grupo de los enumerados en dichas disposiciones, y de no concurrir aspirantes que reúnan las circunstancias que en ellas se indican, la provisión se hará libremente.

7.ª Los derechos y obligaciones inherentes al cargo de estas Enfermeras se fijarán en su día por la Comisión Gestora.

Burgos, 21 de enero de 1942.—El Presidente, Julio P. Careaga.—P. A. de la Comisión Gestora: El Secretario, Antonio Martínez Díaz.

91-0

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 24 del próximo pasado mes de diciembre, aprobó las bases reguladoras del concurso-examen para cubrir cuatro plazas de Auxiliares de Farmacia, de las que por el presente edicto se publica el siguiente extracto.

1.º Las plazas están dotadas en presupuesto con el haber de siete mil pesetas.

2.º Los turnos de provisión, la distribución de vacantes, la edad para tomar parte en los ejercicios, el programa y el plazo de admisión de solicitudes, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto, son los determinados en la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1939.

3.º Los Caballemos Mutilados, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento provisional del benemérito cuerpo, asistirán a un cursillo de especialización.

4.º Siendo cuatro las plazas a proveer, éstas se distribuyen provisionalmente, adjudicando una a cada uno de los turnos de Mutilados, Oficiales provisionales y de complemento, ex combatientes y ex cautivos y huérfanos, sin perjuicio de acumular a esta convocatoria las vacantes que surjan durante la tramitación de este concurso.

5.º El plazo de admisión de instancias será de un mes, que empezará a contarse a partir del día siguiente al de la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Las instancias deberán acompañarse de los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento del Registrado civil.

b) Certificado de buena conducta, ex-

pedido por la Alcaldía de la residencia del solicitante.

c) Certificado médico, acreditativo de no padecer enfermedad alguna ni defectos físicos incompatibles con el destino.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sido condenado por delito alguno.

e) Acreditar inmejorables antecedentes político-sociales y adhesión al Movimiento Nacional.

f) Los opositores pertenecientes a los turnos de Caballeros Mutilados, Oficiales provisionales y de complemento, etcétera, acreditarán documentalmente la cualidad que aleguen.

7.º En la tramitación del concurso se observarán estrictamente las normas de la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1939.

Sevilla, 21 de enero de 1942.—El Alcalde, Miguel Ibarra.  
132-X-0

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Comisión Municipal Permanente, en sesión del día 24 del próximo pasado mes de diciembre, aprobó la convocatoria para proveer mediante concurso entre Sacerdotes el cargo vacante de Economo del Hogar de San Fernando, de cuyas bases se publica el siguiente extracto:

1.ª La plaza está dotada en presupuesto con el haber anual de cinco mil pesetas.

2.ª Teniendo la vacante que se trata de proveer la consideración de única, corresponde su provisión al turno de ex combatientes, y en su virtud, los solicitantes acreditarán, junto con las demás circunstancias que se exigen, la condición de tales, mediante la documentación militar correspondiente, debiendo hallarse en posesión de la Medalla de la Campaña.

3.ª Las instancias se presentarán en el plazo de un mes, que empezará a contarse a partir de la publicación de este extracto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y a ellas unirán los concursantes, juntamente con los documentos a que se refiere la base anterior, los que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento del Registro civil.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad alguna ni tener defectos físicos incompatibles con el cargo.

c) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sido sentenciado por delito alguno.

d) Antecedentes político-sociales y de adhesión entusiasta al Movimiento Nacional.

e) Letras testimoniales de su respectivo Prelado y, juntamente con su hoja de méritos y servicios eclesiásticos, la licencia de aquél para aceptar el cargo, así como tener al corriente el uso de sus

licencias ministeriales en las respectivas Diócesis

f) Con carácter voluntario, los documentos justificantes de méritos y servicios especiales.

4.ª Únicamente en el caso de que no se presentasen instancias para el turno de ex combatientes a que esta plaza corresponde, se podrán admitir solicitudes para los siguientes turnos y se verificará la rotación de plazas que previene el apartado c) de la norma 9.ª de la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1939.

5.ª La edad para tomar parte en el concurso será tener cumplidos veintiún años, sin exceder de cuarenta y cinco, el día de la publicación de este extracto.

6.ª En la tramitación de este concurso se observarán inexcusablemente las reglas de la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1939.

Sevilla, 21 de enero de 1942.—El Alcalde, Miguel Ibarra.

132-X-0

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Comisión Municipal, en sesión del día 10 del próximo pasado mes de diciembre, aprobó las bases reguladoras de las oposiciones para cubrir tres plazas de Oficiales segundos del Cuerpo General Administrativo, de las que por el presente edicto se publica el siguiente extracto:

1.º Las plazas están dotadas en presupuesto con el haber de siete mil pesetas.

2.º Los turnos de provisión, la distribución de vacantes, la edad para tomar parte en los ejercicios, el programa y el plazo de admisión de solicitudes, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, son los determinados en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939, dictada para aplicación de la Ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto del mismo año.

3.º Los Caballeros Mutilados, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento provisional de Caballeros Mutilados de Guerra, asistirán a un curso de especialización que a tal efecto se convoca, siendo clasificados los que resulten aptos por el Tribunal, que elevará la propuesta a la Comisión Provincial de Mutilados de Guerra, para que este organismo haga la designación del que haya de ocupar la plaza reservada a este turno, a tenor de lo dispuesto en la Circular del Ministerio de la Gobernación de 7 de diciembre de 1939.

4.º Siendo tres las plazas a proveer, solamente se adjudica una a cada uno de los turnos de Mutilados, Oficiales y ex combatientes, quedando los demás turnos, si por ellos hubiese aspirantes, pendientes de que con motivo de la rotación

de plazas sus respectivos cupos resulten acrecidos con alguna.

5.º Los Caballeros Mutilados que deseen tomar parte en los cursillos a que se refiere el artículo anterior, formularán instancia, dentro del plazo de quince días, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dirigida al señor Alcalde, presentada en el Registro de la Secretaría General de este excelentísimo Ayuntamiento.

6.º Las instancias, tanto de los Caballeros Mutilados que deseen tomar parte en los cursillos, como las de los demás opositores, deben acompañarse de los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento del Registro civil, y en su defecto, la partida de bautismo, y a falta de uno y otra, certificado de la Alcaldía respectiva en que se acredite el alistamiento al solo efecto de comprobar el día, mes y año del nacimiento. Para los opositores del género femenino, la falta de certificado de nacimiento se suplirá con información testifical.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad alguna ni tener defecto físico incompatible con el destino.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sido condenado por delito alguno.

e) Acreditar tener inmejorables antecedentes político-sociales y de adhesión al Movimiento Nacional.

f) Los opositores pertenecientes a los turnos de Caballeros Mutilados, Oficiales, etc., acreditarán documentalmente la cualidad que aleguen.

g) El personal femenino acreditará hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones vigentes sobre el Servicio Social de la Mujer.

7.º Los ejercicios de oposición serán los determinados en la Orden Ministerial de 30 de octubre de 1939 para empleados administrativos de las Corporaciones locales.

Sevilla, 13 de enero de 1942.—El Alcalde, Miguel Ibarra.  
132-X-0

#### AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

La Comisión Municipal, en sesión del día 10 del próximo pasado mes de diciembre, aprobó las bases reguladoras de las oposiciones para cubrir tres plazas de Oficiales segundos del Cuerpo de Contabilidad e Intervención, de las que por el presente edicto se publica el siguiente extracto:

1.º Las plazas están dotadas en presupuesto con el haber de siete mil pesetas.

2.º Los turnos de provisión, la distribución de vacantes, la edad para tomar parte en los ejercicios, el programa y el

plazo de admisión de solicitudes, que empezará a contarse desde el día siguiente al de la publicación del presente extracto, son los determinados en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 30 de octubre de 1939 dictada para aplicación de la Ley de la Jefatura del Estado de 25 de agosto del mismo año.

3.º Los Caballeros Mutilados, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento Provisional de Caballeros Mutilados de Guerra, asistirán a un curso de especialización que a tal efecto se convoca, siendo clasificados los que resulten aptos por el Tribunal, que elevará la propuesta a la Comisión Provincial de Mutilados de Guerra, para que este organismo haga la designación del que haya de ocupar la plaza reservada a este turno, a tenor de lo dispuesto en la Circular del Ministerio de la Gobernación de 7 de diciembre de 1939.

4.º Siendo tres las plazas a proveer, solamente se adjudica una a cada uno de los turnos de Mutilados, Oficiales y ex combatientes, quedando los demás turnos, si por ellos hubiese aspirantes, pendientes de que con motivo de la rotación de plazas sus respectivos cupos resulten acrecidos con alguna.

5.º Los Caballeros Mutilados que deseen tomar parte en los cursillos a que se refiere el artículo anterior formularán instancia, dentro del plazo de quince días, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dirigida al señor Alcalde, presentada en el Registro de la Secretaría General de este excelentísimo Ayuntamiento.

6.º Las instancias, tanto de los Caballeros Mutilados que deseen tomar parte en los cursillos, como las de los demás opositores, deben acompañarse de los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento del Registro civil, y en su defecto, la partida de bautismo, y a falta de uno y otra, certificado de la Alcaldía respectiva en que se acredite el alistamiento al solo efecto de comprobar el día, mes y año del nacimiento. Para los opositores del género femenino la falta de certificado de nacimiento se suplirá con información testifical.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad alguna ni tener defecto físico incompatibles con el destino.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber sido condenado por delito alguno.

e) Acreditar tener inmejorables antecedentes político-sociales y de adhesión al Movimiento Nacional.

f) Los opositores pertenecientes a los turnos de Caballeros Mutilados, Oficia-

les etc., acreditarán documentalmente la cualidad que aleguen.

g) El personal femenino acreditará hallarse dentro de las condiciones que exigen las disposiciones vigentes sobre el Servicio Social de la Mujer.

7.º Los ejercicios de oposición serán los determinados en la Orden ministerial de 30 de octubre de 1939 para empleados administrativos de las Corporaciones locales.

Sevilla, 13 de enero de 1942.—El Alcalde. Miguel Ibarra.

132-X-0

#### ALCALDIA DE LA S. H. E INMORTAL CIUDAD DE ZARAGOZA

En el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente al día 9 de diciembre último apareció publicada la convocatoria y programa para la provisión de cinco plazas de Practicantes de la Beneficencia Municipal.

El plazo para la presentación de instancias es el de cuatro meses, a partir de la citada fecha, y las oposiciones se verificarán en cinco grupos separados, conforme indica la Ley de 25 de agosto y 30 de octubre de 1939, ya que se adjudica una vacante a cada turno.

Estas plazas han sido anunciadas con el haber anual de 2.500 pesetas y demás derechos y deberes inherentes al cargo, debiendo de reunir los aspirantes las condiciones que menciona la referida Ley, las que se señalan en la convocatoria.

Lo que se hace público a efectos oportunos.

Zaragoza, 22 de enero de 1942.—El Alcalde. Francisco Caballero.—Por acuerdo de S. E.: El Secretario general, Enrique Ibañez.

95-0

#### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Madrid

Habiéndose extraviado dos resguardos expedidos por esta Caja General en 28 de octubre y 10 de diciembre de 1926, respectivamente, con los números 272.092 y 272.645 de entrada y 109.136 y 109.345 de registro, correspondientes a dos depósitos de 15.000 y 26.400 pesetas, respectivamente, en Perpetua Interior 4 por 100, constituidos por don José García Orejón para garantía de su cargo de Pagador de Obras del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes, a disposición de dicho Ministerio, se previene a la persona en cuyo poder se hallen que los presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entreguen los referidos depósitos sino a su legítimo dueño, quedando dichos resguardos sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, des-

de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y el «Boletín Oficial» de esta provincia, sin haberlos presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 13 de enero de 1942.—El Ordenador de Pagos, Ismael Sánchez Estevan.

504-0

## A N U N C I O S PARTICULARES

### BANCO URQUIJO

Madrid

El Consejo de Administración de este Banco ha tomado el acuerdo, haciendo uso de las facultades que concede la Ley de 31 de diciembre último, de repartir a los señores accionistas, como dividiendo complementario correspondiente a los beneficios obtenidos en el segundo semestre de 1941, la cantidad de treinta y cinco pesetas por acción, con deducción de los impuestos correspondientes.

El pago se efectuará a partir del día 10 de febrero próximo, contra cupón número 33, todos los días laborables, a las horas de Caja, en este Banco y su Agencia de Sevilla; Banco Urquijo Vascongado, Bilbao; Banco Urquijo de Guipúzcoa, San Sebastián; Banco Urquijo Catalán, Barcelona; Banco Minero Industrial de Asturias, Gijón, y Banco del Oeste de España, Salamanca.

Madrid, 27 de enero de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración, Marqués de Urquijo.

558-X

### SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CEMENTOS PORTLAND

Madrid

El Consejo de Administración de esta Sociedad, de conformidad con las normas de la Ley sobre Regularización de las cargas financieras, somete a la aprobación de los señores obligacionistas, la siguiente propuesta:

1.ª Los intereses devengados por las obligaciones, durante el período rojo, y los pendientes hasta el cupón primero de marzo de 1942, se satisfarán en su totalidad.

2.ª Las amortizaciones correspondientes a los años 1939, 40, 41 y 42, serán objeto de inmediato reembolso.

3.ª Las amortizaciones, según el cuadro que figura en la escritura de emisión, quedarán en suspenso hasta el mes de enero de 1946. El último sorteo, por consiguiente, tendrá lugar el año 1957.

4.ª Todos los títulos quedarán convertidos al tipo de interés del seis por ciento, con impuestos, y en este sentido deberán ser estampillados por la Sociedad.

**Convocatoria**

De acuerdo con el artículo octavo de la expresada Ley, se convoca a los señores obligacionistas, constituidos en sindicación, para la reunión que tendrá lugar en el domicilio social, Avenida de Calvo Sotelo, número 3, el día 18 de febrero del corriente año, a las once de la mañana, en primera convocatoria, o, en su caso, a las doce, en segunda.

Los señores obligacionistas deberán acreditar su condición de tales, ante la Sociedad, mediante la presentación de los títulos o de los resguardos bancarios de depósito.

Madrid, 26 de enero de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración, Juan Manuel Gandarias.

558-X

**SOCIEDAD ANONIMA PRIETO**

Barcelona

**Edicto**

A los efectos prevenidos en el artículo cuarto de la Ley de primero de junio de 1939 y 24 de febrero de 1941, se recuerda que en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 328, correspondiente al día 24 de noviembre del año próximo pasado, se publicó por esta Sociedad un anuncio relativo al extravío por sustracción de los siguientes valores, pertenecientes a don Antonio Martínez Vargas, domiciliado en la calle Muntaner, 449, segundo: una acción de dicha entidad «Sociedad Anónima Prieto», número 1.000; cinco acciones de la misma Entidad, números 971 al 975, pertenecientes a don Juan Marimón Carbonell, hoy su viuda, doña Mercedes Batlló, domiciliada en el Paseo de Gracia, 43; y de propiedad de doña Remedios Mirall Trius, viuda de España, con domicilio en la calle Valencia, 300, cuatro acciones, también de dicha Sociedad, números 1.531 al 1.534; todas dichas acciones, de valor nominal 250 pesetas cada una, y fecha de emisión 26 junio de 1916.

Lo que se hace presente a todos cuantos se crean interesados, que el plazo para formular oposición termina el 24 de febrero próximo.

Barcelona, dieciséis de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Director Gerente, José Isalgué.

635-P

**CREDIT LYONNAIS**

Agencia de Madrid

Habiéndose extraviado los resguardos de depósitos siguientes: Serie E, número 45.034, de pesetas 36.500, Deuda

Amortizable 5 por 100, 1927, con impuesto, expedido el 26 de septiembre de 1939, extendido a nombre de doña María García Goyena; serie E, número 38.322, por 43 obligaciones Sociedad Española de Cementos Portland, 6 por 100, 1932, expedido el 20 de julio de 1933, extendido a nombre de doña María Angeles y doña Lucila Rodríguez de Mol-des, indistintamente; serie E, número 37.688, por 50 acciones Sociedad General Gallega de Electricidad, expedido el 12 de abril de 1933; serie E, núm. 37.687, por 10 acciones Compañía Anónima Mengemor, expedido el 12 de abril de 1933, y Serie E, número 41.783, por 2 acciones especiales de la Compañía Anónima Mengemor, expedido el 18 de septiembre de 1935, éstos extendidos a nombre de doña Rafaela Osorio de Moscoso y López; se anuncia públicamente para que pueda reclamar, quien crea tener derecho, en el plazo de un mes desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pasado el cual se establecerán los duplicados que anularán los primitivos, sin responsabilidad para el Banco.

Madrid, 24 de enero de 1942.—El Subdirector, J. Velázquez.

519-P

**COMPANIA ADRIATICA DE SEGUROS**

Ramo Vida

Habiendo desaparecido el original de la póliza número 324.317/1.630-E, emitida por esta Compañía con fecha 28 de mayo de 1920, a nombre de don José González Valdés, se hace público que si en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de este anuncio, no se presenta reclamación respecto a la indicada póliza ante la Dirección para España de la Compañía, domiciliada en Madrid, Avenida de José Antonio, 39, se tendrá por nula y sin efecto aquella, procediéndose a la emisión de un duplicado.

Madrid, enero de 1942.—Compañía Adriática de Seguros.

517-P

**MANUFACTURAS MIGUEL ARTO-LA, S. A.**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo cuarto de la Ley de 3 de septiembre último, se abre un plazo de tres meses, a contar de la publicación del presente, para que los señores accionistas de dicha Sociedad que después del 18 de julio de 1936 hubiesen sido despojados de sus títulos nominativos, y no hubieran obtenido declaración de derechos a su favor, sobre los mismos (dictada por la Autoridad Judicial o por cualquiera de los Organismos a que se refiere la Ley de 24 de febrero de 1941) formulen la oportuna denuncia, o mediante declaración jurada

acompañada de los documentos a que se refiere el mencionado artículo cuarto y presentándola en el domicilio social.

Villarluengo (Teruel), y enero de 1942.—El Presidente del Consejo de Administración.

515-P

**SOCIEDAD COMERCIAL DE HIERROS, C. A.**

Madrid

El Consejo de Administración de esta Compañía, en virtud de lo que dispone la Ley de 5 de diciembre de 1941 sobre regularización de cargas financieras, propone a los tenedores de las obligaciones hipotecarias de la Sociedad Jareño de Construcciones Metálicas (emisión 1915), a cargo de la Sociedad Comercial de Hierros, C. A., desde el 1.º de enero de 1925, lo siguiente:

1.º Reducción al 50 por 100 de los intereses representados por los cupones números 42 al 47, inclusive, deduciéndose, además, los correspondientes impuestos con arreglo a las condiciones de la emisión.

2.º Pago de los citados seis cupones, a razón de uno por semestre, comenzando a partir de 1.º de julio próximo.

3.º Pago inmediato de los repetidos seis cupones correspondientes a las 207 obligaciones que han sido amortizadas desde la liberación hasta la fecha.

4.º Reducción del tipo de interés de las obligaciones en circulación, estableciéndose el del 5 por 100 anual.

5.º Modificación del cuadro de amortización por incorporación de las 195 obligaciones que debieron ser ya amortizadas, estableciéndose desde 1.º de enero de 1943 el siguiente:

Reembolso al	Núm. de títulos	Total pesetas
Ya amortizados.....	867	433.500
1.º enero 1943.....	98	49.000
1.º enero 1944.....	104	52.000
1.º enero 1945.....	111	55.500
1.º enero 1946.....	117	58.500
1.º enero 1947.....	126	63.000
1.º enero 1948.....	132	66.000
1.º enero 1949.....	140	70.000
1.º enero 1950.....	148	74.000
1.º enero 1951.....	157	78.500
	<b>2.000</b>	<b>1.000.000</b>

**Convocatoria**

Para la constitución de la sindicación transitoria y tratar de la fórmula expuesta, razonándola, el Consejo de Administración convoca a los señores obligacionistas a una reunión

que se celebrará, a las once horas del día 14 de febrero próximo, en el domicilio social, Méndez Alvaro, 104.

Caso de que no asista el número determinado por la Ley, la reunión tendrá lugar, en segunda convocatoria, en los mismos día y sitio, a las once y media horas.

Madrid, 27 de enero de 1942.—El Secretario del Consejo de Administración. E. Cuartero Garmendia.  
559-P

### LA «SUD AMERICA», COMPANIA DE SEGUROS SOBRE LA VIDA

Dirección general para España.—Plaza de Cánovas, núm. 4.— Madrid

Habiéndose extraviado póliza número 90.915, a nombre asegurado Epifanio de la Azuela Martínez Díaz, inicio 23 febrero 1926, no cedida ni traspasada, se hace público, advirtiendo que de no presentarse reclamación dentro de treinta días, a contar de este anuncio, será considerado anulado el original, pudiendo la Compañía extender un nuevo ejemplar sin responsabilidad para ella.

Madrid, enero 1942.— Por la «Sud Américas», el Delegado Director, Gaspar Escuder.

523-P

### INDUSTRIAS SANITARIAS, S. A.

Barcelona

Con objeto de normalizar las obligaciones financieras de esta Sociedad, y estando la misma comprendida en el número segundo del artículo tercero de la Ley de 5 de diciembre de 1941, presenta a los tenedores de cupones de las obligaciones emitidas por la misma, vencidos durante la dominación marxista, y obligacionistas, la siguiente propuesta:

1.º Los cupones números 32 al 36 de las obligaciones correspondientes a las emisiones del 13 de abril de 1921 y 17 de junio de 1926, que quedaron pendientes al efectuarse la amortización de dichos títulos, serán satisfechos en efectivo por el 50 por 100, o sea pesetas 8,125 neto.

2.º Los cupones números 3 al 7 de las obligaciones de la emisión del 1.º de julio de 1935, números 1 a 2.000, serán satisfechos al 50 por 100, o sea pesetas 8,125 neto.

3.º Al amparo del artículo quinto de la propia Ley, las obligaciones de la emisión del 1.º de julio de 1935, únicas en circulación actualmente, cuyo interés del 6,50 por 100, libre de impuestos, será reducido, mediante estampillado de los títulos, al 5 por 100, asimismo libre de impuestos, reintegrando el importe a la par a los tenedores de las mismas que no acepten esta conversión.

El pago de los cupones a que se refiere la propuesta, y en su caso el de las obligaciones cuyos poseedores no estén conformes con la reducción del tipo de interés, será efectuado a partir de la fecha en que sea firme la propuesta.

#### Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de 5 de diciembre de 1941, se convoca a los tenedores de los cupones y de obligaciones a que se refiere la propuesta que precede, para la constitución de las Sindicaciones transitorias previstas en el artículo octavo de dicha Ley, para el día 17 de febrero próximo, a las once de la mañana, en el domicilio social, Avenida de José Antonio Primo de Rivera, frente a Luchana.

Para el caso de no estar representada el día señalado la mayoría prevista, se fija como fecha de segunda convocatoria el día 24 de febrero próximo, en el mismo local e igual hora.

Los tenedores de los cupones y obligaciones deberán depositar unos y otras en el Banco Alemán Transatlántico, donde se les facilitará la tarjeta de asistencia a la reunión, siendo estas transferibles mediante endoso a tercera persona.

La documentación prevista por la Ley está a la disposición de los tenedores de cupones y obligaciones que acrediten su derecho, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio hasta el anterior al señalado para la reunión.

Barcelona, 22 de enero de 1942.—El Consejero-Secretario, Enrique Ducay  
309-P. y 2.º—28—1—942

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

MADRID

Edicto

Por el presente, y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia número catorce de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario, promovido por don Salvador García Noblejas y Quesada, continuados hoy por su viuda, doña Laura Brunet Goitia, contra doña Sara Larco Millanes, sobre reclamación de un crédito hipotecario, se sacan a la venta, en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, las fincas hipotecadas siguientes:

Primera.—Una parcela de terreno en Madrid, entre la casa número treinta y cinco y el solar y construcciones del nú-

mero treinta y tres de la calle de Serrano, con fachada a la misma. Linda por su frente, al Este, con la calle de Serrano, en línea recta de cinco metros; por la derecha, entrando, al Norte, con la casa número treinta y cinco de la propia calle, y terreno de don Juan Ambrosio Latournerie, antes del señor Palacio, en una línea recta que, partiendo de la fachada y formando con ella ángulo de ochenta y ocho grados y cuarenta y siete minutos, se interna con longitud de cuarenta metros, cuarenta y dos centímetros; por la izquierda, al Sur, con terreno y construcciones del número treinta y tres de la calle de Serrano, y más terreno del señor Marqués del Llano de San Javier, en línea recta que forma con la fachada ángulo de noventa y un grados, trece minutos, y mide cuarenta metros veintiocho centímetros de longitud; y por la espalda o testero, al Oeste, con terreno de don Manuel María de Palacio, en línea recta de cinco metros, que forma ángulos rectos con las de la derecha y de la izquierda. Las cuatro líneas descritas constituyen un trapecio que contiene una superficie de doscientos un metros sesenta y ocho decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil quinientos noventa y ocho pies cuadrados noventa y dos centésimas.

Segunda.—Un edificio de planta baja y principal, en Madrid, que estuvo adosado a la casa número treinta y uno de la calle de Serrano, destinado a cochera o garaje y oficinas de la misma casa, convertidas hoy éstas en vivienda. Se ingresa en el actualmente por la parcela que antes se describe, o sea la faja de servidumbre de cinco metros de anchura, entre las casas número treinta y cinco y el solar y edificaciones del número treinta y tres de la calle de Serrano. Se halla en el interior de la manzana doscientos cinco de la segunda zona del Ensanche, limitada por el paseo de la Castellana y por las calles de Ayala, Serrano y Villamagna, pero sin fachada a ninguna de estas vías. Ocupa una superficie de doscientos cincuenta y un metros cuatro decímetros cuadrados, equivalentes a tres mil doscientos treinta y tres pies y treinta centésimos de otro, también cuadrados; y linda, por su entrada, al Este, con dicha faja de servidumbre, perteneciente al señor Palacio y con terreno y construcciones que fueron del señor Marqués del Llano de San Javier; por la derecha, entrando, al Norte, con terreno y edificaciones de don Juan Ambrosio Latournerie; por la izquierda, al Sur, con la casa número cinco de la calle de Ayala y con el patio de la casa número siete de la calle de Ayala, perteneciente al citado señor Marqués del Llano de San Javier; y por la espalda, al Oeste, con la casa número cinco de la calle de Ayala, propiedad del señor Marqués de

Acapulco y con jardín de la casa del señor Muguiro.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso segundo, se ha señalado el día nueve de marzo próximo, a las doce horas; anunciándose por medio del presente y previéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente la cantidad de setecientas cincuenta pesetas y catorce mil doscientas cincuenta pesetas, respectivamente, para cada una de las fincas, o sea el importe del diez por ciento del tipo que sirvió de precio para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; y que la certificación del título y cargas se hallará de manifiesto en Secretaría con los autos, para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose asimismo que habrá de aceptar como bastante la titulación que de ellos resulta.

Madrid, veintiuno de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez de Primera Instancia (ilegible).—El Secretario, P. S., Hilario Roca.

582-A. J.

### GIJON

Don Anselmo Cienfuegos y González Coto, Juez Municipal en funciones de Primera Instancia del Juzgado número uno de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se promovió expediente por doña Saturnina Cifuentes González, sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don Pedro Suárez García, natural y vecino de Perlorá, con cejo de Carreño, de este partido, de sesenta y dos años de edad, hijo de Fernando y Antonia, del que no se tienen noticias desde el año 1905.

Lo que se hace público cumpliendo lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Gijón, catorce de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Anselmo Cienfuegos.—El Secretario (ilegible).

514-A. J.

### ORENSE

#### Edicto

Don Venancio Méndez Feijoo, Juez de Primera Instancia accidental de la ciudad y partido de Orense.

Hago público: Que por don José Luis García Boente, mayor de edad, casado, Jefe Provincial de Sanidad y Secretario general del Patronato Antituberculoso, con vecindad en esta capital, aunque actualmente residente en Madrid, se ha presentado en este Juzgado de Primera Instancia solicitud a medio de la cual

interesa que, previa tramitación del oportuno expediente, con citación y audiencia del Ministerio Fiscal, se le conceda por el Ministerio de Justicia autorización para que a él y a sus hijos legítimos Luis-José, María-Antonia, Luisa-María, Gerardo, María del Pilar y María de los Dolores, habidos del matrimonio en que se halla con doña María Luisa Fernández López, puedan usar unidos los dos apellidos paternos, formando uno solo compuesto, antepuestos al materno, o sea «García-Boente y Fernández», basando su petición en que tanto en las relaciones oficiales como en las particulares, el solicitante es en absoluto desconocido por su nombre y apellido paterno solamente, y en cambio se le conoce por el solo apellido materno o por ambos unidos en forma que aparentan ser aquéllos uno solo, y así lo demostraba con diversa documentación que incluía a la solicitud. Añadiendo que de no otorgársele tal concesión se le ocasionarían molestias y hasta perjuicios a él y a sus hijos.

Por lo tanto, y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 71 del Reglamento del Registro Civil, las personas que se crean con derecho a presentar su oposición a la solicitud de referencia, lo verificarán ante este Juzgado dentro del término de tres meses, a contar desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Orense a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Venancio Méndez Feijoo.—El Secretario, M. Fernández.

520-A. J.

### NOYA

#### Edicto

Don Julio Balboa López, Juez de Primera Instancia de este partido.

Hace público: Que en este Juzgado se inició expediente para que se declare el fallecimiento de don Bepito y don Juan García Batalle, que tuvieron su último domicilio en Puebla del Caramiñal, y solicitud de don Manuel Dávila García.

Y a los efectos del artículo 2.042 de la Ley Procesal, se publica este edicto por dos veces e intervalo de quince días.

Noya, nueve de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Julio Balboa.—El Secretario, J. G. Varela.

518-A. J.

1.º-28-1-942

### CAMBADOS

El Juez de Primera Instancia de Cambados.

Hace público: Que a instancia de Valentina Cerantes Núñez, vecina de esta villa, como representante legal de sus hijos menores Basilio y Joaquín Frójan Serantes, se incoó expediente interesando la declaración de fallecimiento o presunción de muerte de Fernando Froján

Beiro, natural y vecino de Villagarcía de Arosa, nacido el 19 de agosto de 1888, e hijo de Basilio y de Josefa, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.038 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Cambados a cinco de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez (ilegible).—El Secretario, Darío Jiménez.

130-X-A. J.

### BAENA

Don José J. Valdelomar Santaella, Juez Municipal, Letrado, en funciones de Primera Instancia de este partido.

Por virtud del presente y conforme lo ordenado en provido de este día, se anuncia por tercera vez la muerte bajo testamento ineficaz por haber premuerto al heredero instituido y sin dejar ascendientes, ascendientes ni colaterales conocidos de doña Dolores Valbuena Valenzuela, de cincuenta y ocho años de edad, natural de Baena y vecina que fué de la misma, hija de don José y de doña Ildefonsa, de estado viuda de don Manuel Cañadilla Hornero, que falleció en el Hospital de Jesús de Nazareno, de esta ciudad, el día primero de agosto de mil novecientos treinta y seis, y se llama a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan a reclamarla en término de dos meses, conforme previene el artículo 998 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en este Juzgado, donde se tramita de oficio a instancia del señor Abogado del Estado la prevención de abintestado de la referida causante, previéndoseles que si dejan de hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar, y se tendrá por vacante la herencia si nadie la solicitare, haciéndose constar que no obstante los dos llamamientos con anterioridad hechos, no ha comparecido persona alguna a reclamarla.

Baena a veintitrés de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, José J. Valdelomar.—El Secretario, J. Rabadán.

86-A. J.

### PUENTE-CALDELAS

Don Eduardo López Garrido, Juez de Primera Instancia accidental de Puente-Caldelas.

Hago público: Que en este Juzgado se tramita a instancia de Hermosinda Baqueiro Martínez, expediente sobre declaración de ausencia de su marido, Benito Amedeo Portela, natural de Puente-Sampayo, hijo de Domingo y Rosa, el cual se ausentó de su domicilio de la Reigosa, parroquia de Tourón, en este término, para Brasil en 1929.

Puente-Caldelas, tres de enero de mil novecientos cuarenta y dos.—El Juez, Eduardo López.—El Secretario, José López.

140-X-A. J.

2.º-28-1-942

## TRIBUNALES REGIONALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

### CACERES

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres,

Certifico: Que por este Tribunal y en el expediente que después se dirá, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés, Vocales, don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a siete de septiembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 20 de 1939, del Juzgado Instructor de Cáceres, seguido contra Angel Barrado Tejeda, de veintinueve años de edad, vecino de Navas del Madroño, casado y solvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado a que satisfaga al Estado, por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de cuatrocientas pesetas. Notifíquese en forma la presente resolución al encartado.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy. (Rubricados.)»

Y para que conste y sirva de notificación a los herederos del expedientado Angel Barrado Tejeda, por haber éste fallecido, expido la presente en Cáceres, a veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno: El Presidente Cabanas.

R. P.—13.432

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres,

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales, don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de

Responsabilidades Políticas el expediente número 6 de 1938, del Juzgado de Instrucción de Coria, y seguido contra Eleuterio Matías Ciudad Alonso, mayor de edad, vecino de Vegas de Coria, y siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos absolver y absolvemos al expedientado Eleuterio Matías Ciudad Alonso, con las consecuencias que de tal determinación se derivan. Désele publicidad a tal resolución en los periódicos oficiales en la forma prevenida por el artículo 57 de la Ley de Responsabilidades Políticas. Notifíquese en forma la presente resolución al encartado y librense de ella los testimonios prevenidos por la Ley.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy. (Rubricados.)»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al interesado, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, que firma en Cáceres, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

R. P.—16.885

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres,

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales, don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 8 de 1937, del Juzgado de Instrucción de Hoyos, y seguido contra Pedro Rivero Ramos, mayor de edad, vecino de San Martín de Trevejo, maestro nacional e insolvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado a que satisfaga al Estado, por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de trescientas pesetas. Notifíquese en forma la presente resolución al encartado.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy. (Rubricados.)»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al interesado, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, que firma en Cáceres, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Santiago. — Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

R. P.—16.646

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres,

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — Señores: Presidente, Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales, don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 9 de 1938, del Juzgado de Instrucción de Alcántara, seguido contra Cecilio San Andrés Expósito, mayor de edad, vecino de Zarza la Mayor, insolvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado a que satisfaga al Estado, por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de doscientas pesetas. Notifíquese la presente resolución al encartado.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy. (Rubricados.)»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al interesado, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, que firma en Cáceres, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario, Francisco Santiago.—Visto bueno: El Presidente, Cabanas.

R. P.—16.646

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres,

Certifico: Que por este Tribunal, y

en el expediente que se dirá, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — Señores: Presidente. Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales, don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 9 de 1938, del Juzgado de Instrucción de Navalmoral de la Mata, seguido contra Pedro Francisco Jiménez, de veintidós años de edad, vecino de Carrascalejo de la Jara e insolvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado a que satisfaga al Estado, por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de trescientas pesetas. Notifíquese en forma la presente resolución al encartado.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy. (Rubricados.)»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al interesado, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, que firmo en Cáceres, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario. Francisco Santiago.—Visto bueno: El Presidente. Cabanas.

R. P.—16.647

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — Señores: Presidente. Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales, don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a dieciséis de diciembre de mil novecientos cuarenta.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 184 de 1940, del Juzgado Instructor de Cáceres, y seguido contra Fidel Egido Masa, mayor de edad, vecino de Alía e insolvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado a que satisfaga al Estado, por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de trescientas pesetas. Notifíquese en forma la presente resolución al encartado.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy. (Rubricados.)»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al interesado, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, que firmo en Cáceres, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario Francisco Santiago.—Visto bueno: El Presidente. Cabanas.

R. P.—16.648

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — Señores: Presidente Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales, don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 3 de 1937, del Juzgado de Instrucción de Plasencia, y seguido contra Mateo García Pallán, mayor de edad, insolvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán.

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado a que satisfaga al Estado, por vía de indemnización, como responsable político, la cantidad de ciento cincuenta pesetas. Notifíquese la presente resolución al encartado.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy. (Rubricados.)»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al interesado, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, que firmo en Cáceres, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario. Francisco Santiago.—Visto bueno: El Presidente. Cabanas.

R. P.—16.649

Don Francisco Santiago Iglesias, Secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Cáceres.

Certifico: Que por este Tribunal, y en el expediente que se dirá, se ha dictado la siguiente sentencia, cuya cabeza y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia. — Señores: Presidente. Comandante don Luis Cabanas Vallés; Vocales, don Enrique Moreno Albarrán, don Angel Mancha Godoy.

En la ciudad de Cáceres, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Visto por este Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas el expediente número 12 de 1938, del Juzgado de Instrucción de Plasencia, y seguido contra Raimundo Lorenzo Pico, mayor de edad, vecino de Plasencia e insolvente, siendo Ponente el Juez de Primera Instancia e Instrucción don Enrique Moreno Albarrán,

Fallamos: Que debemos condenar y condenamos al expedientado a que satisfaga al Estado, por vía de indemnización como responsable político, la cantidad de trescientas pesetas. Notifíquese en forma la presente resolución al encartado.

Así por esta nuestra sentencia juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cabanas Vallés.—Enrique Moreno Albarrán.—Angel Mancha Godoy. (Rubricados.)»

Y para que conste y remitir al BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y sirva de notificación al interesado, cuyo actual paradero se ignora, expido la presente, con el visto bueno del señor Presidente, que firmo en Cáceres, a dieciocho de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario. Francisco Santiago.—Visto bueno: El Presidente. Cabanas.

R. P.—16.650

## JUZGADOS CIVILES ESPECIALES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

### BURGOS

#### Cédula de citación

En providencia de esta fecha, recaída en los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador don Alberto Aparicio Vázquez, en nombre y representación de la «Cooperativa Obrera de Casas Baratas», de Santander, contra Joaquín Fernández Villalain, vecino que fué de Santander, hoy en ignorado paradero, y el Estado, sobre tercería de mejor derecho, se ha señalado para la celebración del correspondiente juicio verbal el día doce de febrero próximo y hora de las once, en la Sala Audiencia de este Juzgado Civil Especial, sito en el

Palacio de la Audiencia Territorial, con citación del demandado dicho don Joaquín Fernández Villalain, apercibido de que si no comparece continuará el juicio en su rebeldía sin volver a citarlo.

Y para que sirva de citación al expresado don Joaquín Fernández Villalain, vecino que fué de Santander, hoy en ignorado paradero, expido el presente, que se insertará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de esta provincia, que firmo en Burgos, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.—El Secretario judicial, Higinio González.

553-X.R. P.

#### MADRID

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado Civil Especial de Responsabilidades Políticas de Madrid se si-

gue pieza separada, número 164 de 1941, para hacer efectiva la sanción económica impuesta a Francisco González Martínez, vecino de Madrid, a fin de que todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del condenado formulen su reclamación ante este Juzgado en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en la inteligencia de que los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción, conforme determina el artículo 61 de la Ley de Responsabilidades Políticas.

Madrid, 24 de enero de 1941.—El Juez Civil, Antonio Villegas.—El Secretario judicial, Ildefonso Rebollo.

### ANUNCIOS DE INCOACION DE EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDADES POLITICAS

Conforme a los artículos 45 y 46 de la Ley de 9 de febrero de 1939 (B. O. número 14) se hace saber que, por aparecer indicios de responsabilidad política, se ha incoado expediente de responsabilidad contra las personas que se indican en los siguientes relaciones. Igualmente se hace saber que deben prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la conducta política y social de los inculcados antes o después de la incoación del Movimiento Nacional, así como indicar la existencia de bienes a aquellos pertenecientes pudiendo prestarse tales declaraciones ante el propio Juez que instruye el expediente o ante el de Primera Instancia o Municipal del domicilio del declarante, los cuales remitirán a aquél las declaraciones directamente el mismo día que las reciban, y que ni el fallecimiento, ni la ausencia, ni la incomparecencia del presunto responsable detendrá la tramitación y fallo del expediente.

#### AVILA

Don Pablo Martín Sánchez, Sargento de Infantería y Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila.

Doy fe: Que en virtud de providencia dictada por el señor Juez Instructor en el expediente número 1.082 de este Juzgado, seguido contra Narciso Gutiérrez Pérez, casado, natural y vecino de El Tiemblo, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado citarle, llamarle y emplazarle por primera y única vez para que en el término de cinco días que dispone el apartado primero de artículo 48 de la Ley de 9 de febrero de 1939, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Larreta, número 1, principal, a fin de darle lectura de los cargos que resultan en el expediente de responsabilidad política que se le instruye, para que los conteste y se defiendan, y

hacerle las prevenciones que determina el artículo 49 de la Ley, bajo apercibimiento que, en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarle ni oírle.

Dado en Avila, a 3 de julio de 1941.

El Secretario, Pablo Martín.

R. P.—8.905

Don Pablo Martín Sánchez, Sargento de Infantería y Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila.

Doy fe: Que en virtud de providencia dictada por el señor Juez Instructor en el expediente número 1049 de este Juzgado, seguido contra Juana Fernández Sánchez, heredera de Gregorio Fernández, natural de Hoyo de Pinares, actualmente en ignorado paradero, se ha acordado citarla, llamarla y emplazarla por primera y única vez para que en el término de cinco días que dispone el apartado primero del artículo 48 de la Ley de 9 de febrero de 1939, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle Larreta, número 1, principal, a fin de darle lectura de los cargos que resultan en el expediente de responsabilidad política que se le instruye, para que los conteste y se defienda, y hacerle las prevenciones que determina el artículo 49 de la citada Ley, bajo apercibimiento que, en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarla ni oírle.

Dado en Avila, a 3 de julio de 1941.

El Secretario, Pablo Martín.

R. P.—8.906

Don Pablo Martín Sánchez, Sargento de Infantería y Secretario del Juz-

gado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila.

Doy fe: Que en virtud de providencia dictada por el señor Juez en los expedientes números 737, 852, 865, 920 y 1.048 de este Juzgado, seguidos contra Mariano Pablo Toledano, casado, natural y vecino de Navalperal de Pinares; Cándido Muñoz Martín, casado, natural de Navatagordo; Julio González Montero, de 28 años de edad, soltero, carpintero, hijo de Dámaso y Rafaela, natural de Avila; Sergio Rodríguez, natural de El Tiemblo, tejero; Cándido Rodríguez Ochando, natural de Hoyo de Pinares (Avila), en la actualidad todos ellos en ignorado paradero, se ha acordado citarles, llamarles y emplazarles por primera y única vez, para que en el término de cinco días que dispone el apartado primero del artículo 48 de la Ley de 9 de febrero de 1939, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle Larreta, número 1, principal, a fin de darles lectura de los cargos que resultan en el expediente de responsabilidad política que se les instruye, para que los contesten y se defiendan, y hacerles las prevenciones que determina el artículo 49 de la citada Ley, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, les parará el perjuicio a que hubiere lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarles ni oírles.

Dado en Avila, a 11 de julio de 1941.

El Secretario, Pablo Martín.

R. P.—9.403

Don Pablo Martín Sánchez, Sargento de Infantería y Secretario del Juzgado Instructor de Responsabilidades Políticas de Avila.

Doy fe: Que en virtud de providencia dictada por el señor Juez Instructor, en expediente número 938 de este Juzgado, seguido contra Buenaventura Izquierdo Sánchez de Toledo, hijo de Paulino y Bernardina, natural de Cebrosos (Avila) y actualmente en ignorado paradero; Juan Fernández Tejedor, casado, heredero de Fidela Tejedor Hernández, natural de Cabrerros (Avila) y actualmente en ignorado paradero, expedientado con el número 688, se ha acordado citarles, llamarles y emplazarles por primera y única vez para que en el término de cinco días que dispone el apartado primero del artículo 48 de la Ley de 9 de febrero de 1939, comparezcan ante este Juzgado, sito en la calle de Larreta, número 1, principal, a fin de darles lectura de los cargos que resultan en el expediente de responsabilidad política que se les instruye para que los contesten y se defiendan, y hacerles las

prevenciones que determina el artículo 49 de la citada Ley, bajo apercibimiento que, en caso de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar y proseguirá la tramitación del expediente sin más citarles ni oírles.

Dado en Avila, a 5 de septiembre de 1941.—El Secretario, Pablo Martín.

**Don Paolo Martín Sánchez, Secretario del Juzgado Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Avila, Certifico:** Que por el Sr. Juez se ha dictado providencia en el expediente número 260, que se instruye contra Isabel Fernández Martín, vecina de Cebreros, para que comparezca en el plazo de cinco días, a contar de la publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, en este Juzgado, sito en la calle de Larrreta, número 1, al objeto de darle lectura de los cargos que se le imputan, apercibiéndole que, en caso de no comparecer, le pararán los perjuicios a que haya lugar, prosiguiéndose la tramitación del expediente sin más citarla ni oírle, todo ello a los efectos de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley de estos Organismos en relación con el artículo 386 del Código de Justicia Militar.

Dado en Avila, a 3 de diciembre de 1941.—El Secretario, Pablo Martín.—Visto bueno: El Juez (ilegible).

**BADAJOS**

El Sr. Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Badajoz, hace saber:

Que en este Juzgado, por orden del Tribunal Regional de Cáceres, se tramitan expedientes contra:

Antonio Godoy Fajardo, jornalero, soltero, vecino de Talarrubias.

Emilia González Sánchez, sus labores, viuda, vecina de Talarrubias.

Isabel Paulina Bárcena Rufo, sus labores, soltera, vecina de Monterrubio de la Serena.

Julián Vélez Díaz, labrador, casado, vecino de Monterrubio de la Serena.

Antonio Tamayo Arévalo, labrador, casado, vecino de Monterrubio de la Serena.

Antonio Minaya Morcillo (fallecido), vecino de Santa Amalia.

Manuel Moreno Ruiz, zapatero, soltero, vecino de Granja de Torrehermosa.

Santiago Ruiz García (fallecido), vecino de Membrilla.

Pedro García Rodríguez (fallecido), vecino de La Haba.

Quintín Rudilla Durán, carnicero, viudo, vecino de Azuaga.

Francisco Blanco Bote, barbero, soltero, vecino de Campanario.

Antonio Murillo Merino, labrador, soltero, vecino de Retamal de la Serena.

Juan García Moreno, campesino, casado, vecino de Berlanga.

Manuel Gómez Benítez, jornalero, casado, vecino de Zalamea de la Serena.

Pedro Molina Molina, bracero, casado, vecino de Villarta de los Montes.

Manuel Laureano Trejo Tapia, ganadero, casado, vecino de Monterrubio de la Serena.

Diego Alcántara Mora, barbero, soltero, vecino de Campillo.

Félix Caballero Mendoza, campesino, soltero, vecino de Valle de la Serena.

Miguel Monterrubio Julian, chófer, casado, vecino de Azuaga.

Vicente González Megías, campesino, casado, vecino de Azuaga.

Juan Mora Torres, campesino, soltero, vecino de Don Benito.

Isidro Blanco Noble, relojero, casado, vecino de Don Benito.

Manuel Moreno Torres, ferroviario, casado, vecino de Don Benito.

José Méndez García, zapatero, casado.

Manuel Contreras Macarro, jornalero, soltero, vecino de Oliva de la Frontera.

Manuel Gutiérrez Belmez, jornalero, casado, vecino de Llera.

Adolfo Acevedo Domínguez, vecino de Mérida.

Emilio Ballón Carrasco, jornalero, soltero, vecino de Monesterio.

Alejandro Agudo Agudo, labrador, casado, vecino de Tamurejo.

Manuel Nieto Holguín, campesino, soltero, vecino de Malpartida de la Serena.

Juan Manuel Romero Valencia, labrador, casado, vecino de Zalamea de la Serena.

Severo Suero Mejías, jornalero, casado, vecino de Badajoz.

Antonio Durán Alvarez, cabo de Asalto, casado, vecino de Barcarrota.

Manuel Ramos Caro, carpintero, soltero, vecino de Higuera de Vargas.

Pedro Cepeda Martín, labrador, casado, vecino de Valencia del Ventoso.

Jerónimo Manzano Fernández, ganadero, viudo, vecino de Castuera.

Venancio Agudo Benítez, vecino de Casas de Don Pedro.

Manuel Izquierdo Ruiz, carpintero, soltero, vecino de Helechiar.

José Rodríguez García, jornalero, casado, vecino de Maguilla.

Emilio Aniceto Yáñez, jornalero, casado, vecino de Campillo de Llerena.

José Gómez Muñoz, jornalero, soltero, vecino de Berianga.

Justo Sánchez Vega, campesino, casado, vecino de Esparragalejo.

Francisco González Bonilla, del campo, casado, vecino de Castilblanco.

Antonio Calvete Rodríguez, bracero, casado, vecino de Usagre.

Francisco Santana Olivera, bracero, casado, vecino de Usagrè.

Francisca Gordo Moruno, viuda, vecina de Don Benito.

Antonio Santos Rodríguez, labrador, casado, vecino de Alange.

Félix Bote Colchón, comerciante, casado, vecino de Alange.

Alejandro Mora Sánchez, obrero, soltero, vecino de Puebla de Alcoer.

Manuel Rodríguez Carrasco, carabenero, casado, vecino de Villar del Rey.

Angel Ramiro Paniagua, jornalero, casado, vecino de Talarrubias.

Amadora Guerra Blázquez, vecina de Azuaga.

Juan Hermosa Méndez, vecino de Barcarrota.

Alonso Marín Anguiano, vecino de Montijo.

Diego Cabañas García, vecino de Montijo.

Diego Barquero Trejo, vecino de Montijo.

Francisco Alvarado Villalobo, vecino de Montijo.

José Pato Guisado, vecino de Montijo.

Diego López Bueno, vecino de Montijo.

Lorenzo Granado Camprovil, vecino de Montijo.

Antonio Piedehierró Rueda, vecino de Montijo.

Juan Ponces Paredes, vecino de Campanario.

Juan Manuel Moyano Custodio, vecino de Monterrubio de la Serena.

Ventura Solomando Suárez, vecino de Villanueva de la Serena.

Antonio Alumbreiro Garrido, auxiliar de Farmacia, casado, vecino de Villanueva de la Serena.

Eugenia Romero Humanes, vecina de Oliva de Mérida.

Emiliano Acedo Castaño, vecino de Valencia de las Torres.

Carlos Rodríguez Agredo, vecino de Peraleda del Zaucejo.

Juan Ortiz Moriano, jornalero, casado, vecino de Llera.

Juan Castrejón Habas, jornalero, vecino de Maguilla.

Florencio Gordo Romero, campesino, soltero, vecino de Alange.

Juan Francisco Trinidad Pulido, ambulante, casado, vecino de Don Alvaro.

Antonio Preciado Márquez, jornalero, casado, vecino de Oliva de la Frontera.

Cayetano Rodríguez Cabezueta, campesino, soltero, vecino de Villagonzalo.

Francisco Murillo Pajuelo, casado, vecino de Campanario.

Fernando Carmona Rodríguez, jornalero, casado, vecino de Campanario.

Joaquín Gutiérrez Rajo, ganadero, casado, vecino de Valencia de las Torres.

Isabel Silos Donoso, sus labores, casada, vecina de Medellín.

Vicenta García González, sus labores, casada, vecina de Medellín.

Domingo Rebollo Marrupe, jornalero, soltero, vecino de Castilblanco.

Juan Barragán Vaquera, jornalero, soltero, vecino de Berlanga.

Miguel Bernabé Barragán, jornalero, casado, vecino de Berlanga.

Manuel Alvarez Domínguez, carrero, casado, vecino de Fuente de Cantos.

Juan Rodríguez Vegué, soltero, vecino de Mérida.

Diego Hidalgo Tena, vecino de Quintana de la Serena.

Pedro Fortunato Horrillo, vecino de Quintana de la Serena.

Pascual Hidalgo Cabanillas, vecino de Quintanilla de la Serena.

Valentina Rodríguez Muñoz, sus labores, viuda, vecina de Llerena.

José Gata Megia, jornalero, soltero, vecino de Zahinos.

Juan Rayo Sánchez, jornalero, casado, vecino de Talarrubias.

Juan Mora Babiano, jornalero, casado, vecino de Talarrubias.

José Calderón Ruiz, jornalero, soltero, vecino de Esparragosa de Lares.

Juan Blanco Domínguez, barbero, casado, vecino de Torrehermosa.

Alejandro Cuevas Marfil, jornalero, soltero, vecino de Helechosa de los Montes.

Emilio Sánchez Carmona, estudiante, soltero, vecino de Don Benito.

Emilio García Parejo, vecino de Don Benito.

Antonio Sánchez Casado, camarero, casado, vecino de Don Benito.

Manuel Sánchez Acedo, herrero, vecino de Cstuera.

Adela Grandez González, sus labores, soltera, vecina de Castuera.

José Alamo Gahete, jornalero, casado, vecino de Granja de Torrehermosa.

Bernabé Blas Agudo de la Torre, esquilador, casado, vecino de Monterrubio de la Serena.

Vidal Torres Arévalo, jornalero, viudo, vecino de Monterrubio de la Serena.

Angel Calderón Torres, obrero, casado, vecino de Monterrubio de la Serena.

Diego Blanco Gallardo, casado, vecino de Campillo de Llerena.

Casimira Alejo Herón, sus labores, soltera, vecina de Campillo de Llerena.

Consuelo Narvacruz Enciso, sus labores, soltera, vecina de Campillo de Llerena.

Antonio Galán Bueno, jornalero, casado, vecino de Campillo de Llerena.

Crescencio José Díaz Rodríguez, jornalero, casado, vecino de Santi Spiritu.

Manuel Barbero Gallardo (a) «El Cuervo», vecino de Valencia, del Ventoso.

Casiano Díaz Rodríguez, campesino, casado, vecino de Barcarrota.

Emilio Herrero Sánchez, jornalero, soltero, vecino de Medellín.

Gregorio Díaz Molina, vecino de Campanario.

Antonio Romero Larinto, jornalero, soltero, vecino de Fuente del Arco.

Felipe Trujillo Expósito, jornalero, viudo, vecino de Herrera del Duque.

Manuel Sevilla Prieto, vecino de Esparragosa de Lares.

Angel Romero Gómez, vecino de Azuaga.

José Rojo Guillén, jornalero, casado, vecino de Valencia de las Torres.

Juan Sánchez Cáceres, vecino de Castuera.

Bernardino Nardijo González, zapatero, soltero, vecino de Los Santos de Maimona.

Faustino Amalo Rodríguez, zapatero, soltero, vecino de Valencia del Ventoso.

José Martín Sánchez, escribiente, soltero, vecino de Don Benito.

Francisco Teixeira Parades, labrador, soltero, vecino de Don Benito.

Diego Viejo Ramos, bracero, casado, vecino de Hinojosa del Valle.

Manuel Cortés Sousa, bracero, soltero, vecino de Olivenza.

Bonifacio Rodríguez Soriano, bracero, casado, vecino de Olivenza.

Alonso Cabañas Expósito (a) «Pajarito», albañil, casado, vecino de Zafra.

Luis Sánchez-Barroso Calamonte, carpintero, casado, vecino de Don Benito.

José Benavides Díaz, vecino de Valle de Santa Ana.

Bernardo Borrego Romero, vecino de Granja de Torrehermosa.

Andrés Rodríguez Gálvez, sus labores, casado, vecino de Guareña.

Andrés Amaya Indiano, del campo, casado, vecino de Valencia del Ventoso.

Pedro Molino Rodríguez, picapedrero, casado, vecino de Campanario.

Antonio Navarrete Santiago, panadero, soltero, vecino de Granja de Torrehermosa.

Antonio Gómez Parejo, herrero, casado, vecino de Don Benito.

Juan Díaz Risco, del campo, soltero, vecino de Granja de Torrehermosa.

Francisco Merino Parejo, vecino de Guareña.

Antonio Gordo Martín, vecino de Don Benito.

Lorenzo Juez Nogales, vecino de La Manchita.

Quirino González Bermejo, jornalero, casado, vecino de Badajoz.

Santiago Seterán Rodríguez, soltero, vecino de Badajoz.

Antonio Sánchez Adrián, carabinero, casado, vecino de Badajoz.

José Corbacho Vas, carabinero, casado, vecino de Badajoz.

Juan Tercero González, vecino de Guareña.

Inés Manoga López, vecina de Guareña.

Lucas García Delgado, vecino de Guareña (difunto).

Manuel Lozano Ramírez, vecino de Guareña.

José Dávila Dama, vecino de Zalamea de la Serena.

Joaquín Navarro Hermosa, vecino de Barcarrota.

Antonio Caballero Tamayo, vecino de La Manchita.

Francisco Márquez Bonilla, vecino de Hornachos.

Manuel Castaño González, vecino de Hornacho.

Ana Julia Monterrubio Luján, vecina de Azuaga.

José Romero Gala, vecino de Azuaga.

Faustino Grueso Gómez Alvarez, vecino de Azuaga.

Andrés Prieto Alfaro, vecino de Azuaga.

Francisco Angel Carrizosa, vecino de Azuaga.

Juan Manuel Prieto Sánchez, vecino de Azuaga.

Rafael Machón Rodríguez, vecino de Azuaga.

Emilio Ortiz Jiménez, vecino de Azuaga.

Antonio Rico Guzmán, vecino de Berlanga.

Francisco Hernández Hernández, carpintero, casado, vecino de Berlanga.

Lorenzo Sarabia Estévez, vecino de Berlanga.

Antonio González González, del campo, soltero, vecino de Berlanga.

José Pérez Bernardino, jornalero, casado, vecino de Berlanga.

Antonio Abril Valencia, vecino de Berlanga.

Juan Manuel González Sánchez, vecino de Berlanga.

Eugenio González González, vecino de Berlanga.

Saturnino Bravo Burrero, vecino de Valencia del Ventoso.

Plácida Redondo Fernández, sus labores, casada, vecina de Valencia del Ventoso.

Faustino Barroso Mateos, labrador, casado, vecino de Valencia del Ventoso.

Eduardo Guillén Arroyo, del campo, soltero, vecino de Valencia del Ventoso.

Indalecio Barragán Rodríguez, labrador, casado, vecino de Valencia del Ventoso.

Antonio Gallardo Rodríguez, vecino de Valencia del Ventoso.

José Rodríguez Millán, vecino de Valencia del Ventoso.

José Criado Amaya, vecino de Valencia del Ventoso.

Antonio Caballero Ballester, vecino de Solana de los Barros.

Lázaro Acedo Corvo, vecino de Solana de los Barros.

Rafael Ramón Capaz, vecino de Peralda del Zaucejo.

María Josefa Calero Orellana, sus labores, viuda, vecina de Granja de Torrehermosa.

José Gordillo Buiza, vecino de Granja de Torrehermosa.

Pedro Cuenda Murillo (fallecido), vecino de Granja de Torrehermosa.

Manuel Cervantes Romero, jornalero,

- casado, vecino de Granj de Torrehermosa.
- Juan Antonio Moñinol Garcón, bracerero, viudo, vecino de Fuente de Cantos.
- Manuel Barrientos García, vecino de Fuente de Cantos.
- Fernando Pagador de la Peña, vecino de Fuente de Cantos.
- Serafin Pérez Expósito, vecino de Salvaleón.
- Juan de la Cruz González, vecino de Salvaleón.
- Gabriel Serra García, campesino, casado, vecino de Villar del Rey.
- Macario Muñoz López, vecino de Benquerencia.
- Manuel Vidarte Aranda, vecino de Valencia de las Torres.
- Luis Romero Abad, vecino de Valencia de las Torres.
- José Siñuela Barrero, vecino de Llera.
- Juan Pina Barrero, jornalero, casado, vecino de Llera.
- José María González Gutiérrez, vecino de Llera.
- Justo Rayo Sánchez, jornalero, casado, vecino de Talarrubias.
- Antonio Domínguez Gajón, barbero, soltero, vecino de Villalba de los Barros.
- Antonio Llera Aldana, vecino de Villalba de los Barros.
- Andrés Fernández Mora, vecino de Villalba de los Barros.
- Julián Cuesta Alvarez, campesino, casado, vecino de Medina de las Torres.
- Angel Torres Simanca, vecino de Cabeza del Buey.
- Justo Conde Blanco, vecino de Cabeza del Buey.
- Carlos Blanco Barragán, militar, vecino de Campillo de Llerena.
- Antonio Entrena Estévez, vecino de Campillo de Llerena.
- Francisco Liáñez Alejo, jornalero, casado, vecino de Campillo de Llerena.
- Alonso Vega Correa, vecino de Esparragalejo.
- Juan Mancera Luna, vecino de Esparragalejo.
- Antonio Caballero Tobajas, vecino de Monterrubio de la Serena.
- Diego Nieto Rastrollo, jornalero, casado, vecino de Orellana la Sierra.
- Miguel Florencio Martín Moreno, vecino de Santa Amalia.
- Juan Medina Gil, vecino de Orellana la Vieja.
- Fernán Romero Tamayo, vecino de Capilla.
- Francisco Moreno García Moreno, carabinero, casado, vecino de Oliva de la Frontera.
- Tomás González de la Cueva, vecino de Oliva de la Frontera.
- Adrián Sánchez Serrano, vecino de Oliva de la Frontera.
- Lorenzo Santos Cordero, carabinero, casado, vecino de Oliva de la Frontera.
- Manuel Romero Pombero, campesino, casado, vecino de Oliva de la Frontera.
- José Martínez Fuentes, vecino de Ribera del Fresno.
- Manuel Nogales Sáenz, cantero, soltero, vecino de Malcocinado.
- Esteban Vázquez Vázquez, campesino, casado, vecino de Jerez de los Caballeros.
- Pedro Ventura Zambrano, vecino de Fuente del Maestre.
- Francisco Gómez Guerrero, vecino de Villanueva de la Serena.
- Marcial Hidalgo Casado, del campo, casado, vecino de Villanueva de la Serena.
- Manuel Díaz Vázquez, industrial, viudo, vecino de Fuente de León.
- Antonio Reinoso Bravo, vecino de Fuente de León.
- Serafin Casas Sánchez, zapatero, soltero, vecino de Higuera de Vargas.
- Pedro Rico Jiménez, secretario de Juzgado, casado, vecino de Quintana de la Serena.
- Narciso Pozo Portado, vecino de Quintana de la Serena.
- Diego Orellana Nogales, del campo, soltero, vecino de Quintana de la Serena.
- Juan Gallego Guisado, zapatero, casado, vecino de Don Benito.
- José Banda Chaparro, vecino de Don Benito.
- José Rodríguez Ramos, vecino de Don Benito.
- Urbano López Madrid, labrador, casado, vecino de Tamurejo.
- Nicasio Serrano López, labrador, viudo, vecino de Tamurejo.
- Florencio Sancho Camacho, vecino de Tamurejo.
- Antonio Albarrán Cantós, jornalero, soltero, vecino de Usagre.
- Manuel Díez Perera, bracerero, soltero, vecino de Aceuchal.
- Ezequiel Baladón Correa, jornalero, casado, vecino de Villanueva del Fresno.
- Carmen del Río Luna, vecina de Villanueva del Fresno.
- Lorenzo Mochio Gordo, vecino de Alange.
- Juan Reyes Paz, vecino de Magnilla.
- Luis Travez Salguero, jornalero, casado, vecino de Talavera la Real.
- Francisco Ortiz Daz, vecino de Zafra.
- Rogelio Calvo Piñero, ferroviario, casado, vecino de Mérida.
- Eduardo Sánchez González, vecino de Mérida.
- Melitón Sánchez Morales, vecino de Valle de Santa Ana.
- Manuel Vázquez Mesa, vecino de Valle de Santa Ana.
- Antonio Fernández Donoso, vecino de Magacela.
- Juan Angel Cordero Sánchez, jornalero, casado, vecino de Alburquerque.
- Rafael Sánchez Pablo, sacristán, casado, vecino de Santi Spiritus.
- Lorenzo Romero Quesada, jornalero, soltero, vecino de Medellín.
- José Vázquez Cordero, vecino de Olivenza.
- Francisco Pérez Sánchez, vecino de Navalvillar de Pela.
- Juan Serrano Parrolejo, vecino de Navalvillar de Pela.
- José María Herrera Castro, del campo, casado, vecino de Esparragosa de Lares.
- Rogelio Murillo Celalla, vecino de Zalamea de la Serena.
- Santiago Murillo Molina, vecino de Campanario.
- Expediente número 1.143 de 1941, de Puebla de la Reina.
- Juan Lechón González, carabinero, vecino de Puebla de la Calzada.
- Manuel Zoilo Calderón, vecino de Monesterio.
- Juan Ramallo Arroyo, vecino de Monesterio.
- Baldomero Villalba Barragán, vecino de Monesterio.
- Emilio Fuentes Miranda, vecino de Monesterio.
- Paulino Cipriano Cantillo Terrón, vecino de Monesterio.
- Eloisa García Sánchez, vecina de Monesterio.
- Natividad Lancharro Bayón, vecina de Monesterio.
- Francisco Fernández Pecellin, vecino de Monesterio.
- José Vasco Lobón, vecino de Monesterio.
- Antonio Lancharro Rodríguez, vecino de Monesterio.
- Vicente Pando Garrón, vecino de Monesterio.
- Manuel Barrera Rodríguez, vecino de Calamonte.
- Norberto Silvero Rubio, vecino de Almedral.
- Rogelio Calvo Pañero, ferroviario, casado, vecino de Mérida.
- Andrés Guillén Nieto, ferroviario, casado, vecino de Mérida.
- Jacinto Carmona Torres, vecino de Don Benito.
- Camilo Bautista Navas, militar, vecino de Badajoz.
- María Parra Silva, sus labores, casada, vecina de Badajoz.
- Tiburcio Galán Canales, carabinero, casado, vecino de Badajoz.
- José Castillo Domínguez, vecino de Badajoz.
- Manuel Matallana Gómez, militar, vecino de Badajoz.
- Fernando Tejada Villafaina, jornalero, soltero, vecino de Badajoz.
- Manuel Ramos García, vecino de Villanueva de la Serena.
- Angel Jiménez Dada (a) «Barroso», vecino de Villanueva de la Serena.
- Manuel Chamizo Lozano, vecino de Villanueva de la Serena.
- Alonso Cabanillas Chamizo, vecino de Villanueva de la Serena.
- Francisco Sánchez Rodríguez, vecino de Villanueva de la Serena.

Doroteo Calatrava García, vecino de Villanueva de la Serena.  
 Antonio Rivera Torres, vecino de Villanueva de la Serena.  
 Domingo Pino López, vecino de Villanueva de la Serena.  
 José Casado Gallardo, vecino de Villanueva de la Serena.  
 Miguel González González, vecino de Villanueva de la Serena.  
 Pedro Machado Parejo, vecino de Villanueva de la Serena.  
 Manuel Machado Barrantes, vecino de Villanueva de la Serena.  
 Ramón Alvarez Gordillo, del campo, casado, vecino de Villanueva de la Serena.  
 Manuel Corraliza Rastrollo, labrador, casado, vecino de Villanueva de la Serena.  
 Ana María Pino López, vecina de Villanueva de la Serena.  
 Manuel Salgado Gutiérrez, dependiente de comercio, soltero, vecino de Villanueva de la Serena.  
 José Alvarado Pozo, carpintero, soltero, vecino de Granja de Torrehermosa.  
 José Antonio Velasco Tirado, jornalero, casado, vecino de Granja de Torrehermosa.  
 Miguel Hernández Bernardino, campesino, casado, vecino de Berlanga.  
 Manuel Barragán Barragán, zapatero, soltero, vecino de Berlanga.  
 Antonio Paredes Nieto, zapatero, casado, vecino de Don Benito.  
 Emilio Román García, camarero, casado, vecino de Don Benito.  
 Joaquín Trejo Parejo, practicante, soltero, vecino de Don Benito.  
 Francisco Cuadrado Millán, vecino de Trasierra.  
 Petra Molina Acedo, sus labores, casada, vecina de Villalta de los Montes.  
 Mariano Molina Gutiérrez, vecino de Villalta de los Montes.  
 Eulogio Gómez Sillero, vecino de Malcocinado.  
 José González Herrera, vecino de Fuente de Arco.  
 José Cuevas Fernández, vecino de Tarrubia.  
 Tomás Sierra Pizarroso, vecino de Navavillar de Pela.  
 Aureliano Mansilla Risco, jornalero, casado, vecino de Esparragosa de Lares.  
 Eleuterio Pérez Llerena, labrador, casado, vecino de Esparragosa de Lares.  
 Angel Fresneda Lotero, chófer, soltero, vecino de Los Santos de Maimona.  
 Antonio Velaz Serrano, campesino, casado, vecino de La Roca de la Sierra.  
 Benito Núñez López, jornalero, casado, vecino de Aleda de San Benito.  
 Julián Serrano Sánchez, labrador, casado, vecino de Moral de los Montes.  
 Santiago Arroba Muñoz, vecino de Casas de Don Pedro.  
 Mariano Rayo Labrador, casado, vecino de Casas de Don Pedro.

Primitivo Mendoza García, albañil, soltero, vecino de Montijo.  
 Pedro Aradilla Aguirre, jornalero, soltero, vecino de Cabeza la Vaca.  
 Manuel Chavero Manzano, vecino de Ribera del Fresno.  
 Ramón Pérez Merino, jornalero, soltero, vecino de Ribera del Fresno.  
 Tomás Gutiérrez Núñez, campesino, soltero, vecino de Oliva de Mérida.  
 Luis Martínez Trejo, albañil, casado, vecino de Oliva de Mérida.  
 Juan Casilla Rodríguez, alfarero, soltero, vecino de Oliva de Mérida.  
 Miguel Muñoz Mérida, campesino, casado, vecino de Higuera de Llerena.  
 Isabel Martín Alcobenda, sus labores, casada, vecina de Puebla de Alcocer.  
 Jesús Ramírez Ruiz, hortelano, casado, vecino de Puebla de Alcocer.  
 Sara Sánchez Arevalo, sus labores, viuda, vecina de Puebla de Alcocer.  
 Santiago Bayón Villarejo, del campo, soltero, vecino de Puebla de Alcocer.  
 Gregorio Muñoz Barco, albañil, soltero, vecino de Herrera del Duque.  
 Juan Sánchez Romero, jornalero, casado, vecino de Villarta de los Montes.  
 Alfonso Lozano Rodríguez, jornalero, casado, vecino de Alange.  
 Manuel Aguilar Méndez, del campo, casado, vecino de Alconchel.  
 Juan María Fernández Morillo, labrador, casado, vecino de Castuera.  
 Juan Patarro Lavado, del campo, casado, vecino de Valencia del Ventoso.  
 Jacinto García Bermejo y Ramos, vecino de Capilla.  
 Gabriel Pimentel Flores, labrador, casado, vecino de Capilla.  
 Francisco López Sánchez, bracero, casado, vecino de Puebla de la Reina.  
 José Pulido Araujo, vecino de Guareña.  
 Manuel González del Río, herrero, soltero, vecino de Malcocinado.  
 Timoteo Alvarez Pacha, jornalero, soltero, vecino de Siruela.  
 Francisco Gómez Gamero, albañil, viudo, vecino de Santa Marta.  
 Manuel López Barrios (a) «El Limpio», vecino de Alburquerque.

### BARCELONA

Don Vicente de la Fuente Ruiz, Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas núm. 1 de Barcelona.  
 Hago saber: Que en este Juzgado se incoa expediente de responsabilidades políticas contra:  
 Expediente 823:  
 Francisco Capdevila Vilanova, de 63 años, casado, albañil, hijo de Francisco y Ana, natural de Olós de Lluanes y vecino de Artes.  
 Rafael Castells Cano, de 45 años, casado, jornalero, hijo de Domingo y Adela, natural y vecino de Barcelona.

Juan Almirall Balaguer, de 47 años, casado, labrador, hijo de Jaime y Eulalia, natural de Beguda Alta y vecino de Esparraguera.

Juan Cecilia Huesco, de 52 años, casado, tipógrafo, hijo de Juan y Pilar, natural de Zaroza, vecino de Barcelona.

Abelardo Corrales Labrador, de 56 años, casado, funcionario pericial de Aduanas, hijo de Eustasio y Felisa, natural de Madrid y vecino de Barcelona.

Buenaventura Bergés Espona, de 42 años, casado, jornalero, hijo de Juan y Ana, vecino de Montequiu.

Ramón Costa Matéu, de 57 años, casado, forjador mecánico, hijo de Francisco y Antonia, natural de San Juan de las Abadesas y vecino de Sabadell.

Vicente Amezcua Carreras, de 39 años, casado, jornalero, hijo de Cosme y Mercedes, natural y vecino de Barcelona.

José María Albert Abellán, de 45 años, casado, jornalero, hijo de Leocadio y Josefa, natural de Jumilla y vecino de Badalona.

Miguel Buño Vela, de 21 años, soltero, marmolista, hijo de Miguel y Angela, natural de Morros y vecino de Berga.

José Comajuncosa Canals, de 76 años, viudo, carpintero, hijo de Pablo y Bárbara, natural y vecino de San Vicéns dels Horts.  
 José Bosóns Pons, de 36 años, casado, minero, hijo de Agustín y Antonia, natural de Saldes y vecino de Bagá.  
 R P—16.888

### Anuncios

Se hace saber que habiendo hecho efectivas las sanciones económicas impuestas a los individuos que luego se dirán, han recobrado los mismos o sus herederos la libre disposición de sus bienes, con las excepciones que se indican para garantía del pago de los restantes plazos que tienen que satisfacer los individuos que se mencionan.

### Relación que se cita

Esteban Rabada Suñol, vecino de Barcelona. Exp. 4.323-426.

Manuel Salvador Baró, vecino de Cervera. Exp. 1.955-223.

José Reus Papaseit. Se le exceptúa de la libre disposición la finca sita en Avenida de San Rufino, 15. Expediente 727-73.

Antonio Bergos Massó. Se le exceptúa de la libre disposición la casa número 7 de la Rambla de Aragón, de Lérida. Exp. 241-31.

Barcelona, 16 de enero de 1942.—El Secretario, M. Dolores Estartus.—~~Visto~~ bueno: El Presidente, Prada.  
 R P—16.919

Se hace saber que este Tribunal ha dictado sentencias absolviendo a los individuos que a continuación se relacionan, habiendo recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes.

José Antonio Bertrand Mata. Expediente 1.809-810.

José María Millas Valligrosa. Expediente 4.172-396.

Barcelona, 2 de enero de 1942.—El Secretario, M. Dolores Estartus.—Visito bueno: El Presidente, Prada.

R P.—16.656

Dña María Dolores Estartus Vilanova, Secretaria habilitada del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 4.448 de este Tribunal y número 441 del Juzgado de Barcelona número 3, seguido contra Eduardo Nicol Francisca, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.

En la ciudad de Barcelona, a dos de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Eduardo Nicol Francisca, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Eduardo Nicol Francisca, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y extrañamiento perpetuo del territorio nacional.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Antonio Vidal.» (Rubricados.)

Barcelona, 2 de enero de 1942.—La Secretaria, M. Dolores Estartus.—Visito bueno: El Presidente, Prada.

R P.—16.750

En la ciudad de Barcelona, a dos de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Pedro Farrus Alandi, mayor de edad, vecino de Lérida, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Pedro Farrus Alandi, a quien se le impone la multa de quinientas pesetas, inhabilitación por cinco años para cargos políticos y sindicales y destierro a más de cien kilómetros de Lérida por igual tiempo.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Antonio Vidal.» (Rubricados.)

Barcelona, 2 de enero de 1942.—La Secretaria, M. Dolores Estartus.—Visito bueno: El Presidente, Prada.

R P.—16.754

Dña María Dolores Estartus Vilanova, Secretaria habilitada del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 1.568 de este Tribunal y número 260 del Juzgado de Tarragona, seguido contra Juan Mauri Beltrán, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.

En la ciudad de Barcelona, a ocho de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Juan Mauri Beltrán, mayor de edad, vecino de Tivenys, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Juan Mauri Beltrán, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y relegación por quince años a las posesiones africanas.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Antonio Vidal.» (Rubricados.)

Barcelona, 8 de enero de 1942.—La Secretaria, M. Dolores Estartus.—Visito bueno: El Presidente, Prada.

R P.—16.993

Dña María Dolores Estartus Vilanova, Secretaria habilitada del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Barcelona.

Certifico: Que en el expediente número 4.449 de este Tribunal y número

442 del Juzgado de Barcelona número 3, seguido contra Antonio Regalado González, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—Señores: Don Manuel de la Prada y Sedas, don Ildefonso de la Maza Fernández, don Antonio Vidal Gabas.

En la ciudad de Barcelona, a dos de enero de mil novecientos cuarenta y dos.

Visto por los señores anotados el expediente de responsabilidad política incoado contra Antonio Regalado González, mayor de edad, vecino de Barcelona, siendo Ponente el Vocal propietario Magistrado don Ildefonso de la Maza Fernández,

Fallamos: Que debemos declarar la responsabilidad política del inculpado Antonio Regalado González, a quien se le impone la multa de pérdida total de bienes, inhabilitación absoluta perpetua y extrañamiento perpetuo del territorio nacional.

Así por esta nuestra sentencia, dictada por unanimidad, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Prada.—Ildefonso de la Maza.—Antonio Vidal.» (Rubricados.)

Barcelona, 2 de enero de 1942.—La Secretaria, M. Dolores Estartus.—Visito bueno: El Presidente, Prada.

R P.—16.751

### TOLEDO

El señor Juez Instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Toledo.

Hace saber: Que en este Juzgado y por orden del Tribunal Regional, se instruye expediente de responsabilidad política contra:

De otras localidades:

Emiliano López Fernández, natural y vecino de San Bartolomé, casado, labrador.

Deogracias López Martín, natural y vecino de Ajofrín,

Francisco Torres Martín, natural y vecino de Ajofrín.

Celedonio Carrasco Hazas, natural y vecino de Argés.

Isidoro Herrados Villalba, natural y vecino de Carpio de Tajo.

Alejandro Gómez Hidalgo y Faustino Blanco Molina, naturales y vecinos de Carpio de Tajo.

Maximino Magán Dorado, natural y vecino de Cobeja.

Leandro Plaza Pedroche, vecino de Corral de Almáguera.

Adelardo Muñoz Blázquez, natural y vecino de Corral de Almáguera.

Alfonso Aguilar Hernández, natural y vecino de Covisa.